

GACETA MUNICIPAL

No. 534-II • Chihuahua, Chihuahua, 17 de agosto de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología al Subdirector de Administración Urbana, el Arq. Sigifredo Juárez Herrera	3
Acuerdo mediante el cual se publican los siguientes documentos del Instituto Municipal de las Mujeres aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del mismo, celebrada el día 30 de julio del 2026:	5
• Acta de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres. • Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Lineamientos Metodológicos para la Asignación Presupuestaría con Perspectiva de Género.	
Acuerdo mediante el cual se publica el Edicto de Notificación expediente PA01/2025 a nombre de la C. Lorena Luna Luján de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua	80
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Nacional Presencial de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-57-2026, relativa a construcción de Campo de Fútbol Americano en la Universidad Politécnica de Chihuahua (PP-194-2026)	82

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

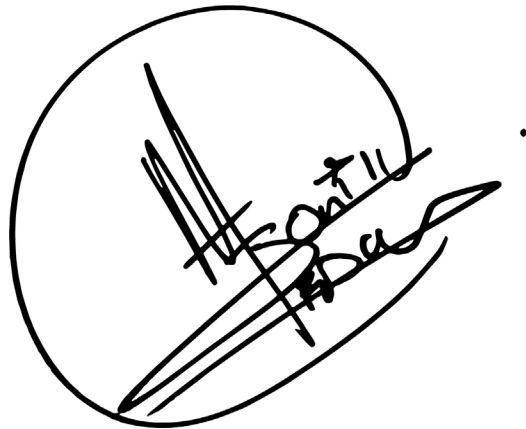
ACUERDO 452/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo Delegatorio de Facultades de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología que consta en oficio No DDUE/CT/331/2026, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología al Subdirector de Administración Urbana, el Arq. Sigifredo Juárez Herrera.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Con fundamento en el Artículo 109, en relación con el Artículo 70, ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - Que la suscrita, Arq. Adriana Díaz Negrete, fui nombrada Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, según consta en el nombramiento otorgado por el C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Que con fecha 09 de septiembre de 2021, la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor, tuvo a bien designar al Arq. Sigifredo Juárez Herrera como Subdirector de Administración Urbana.

TERCERO. - Que según señala el artículo 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, la ausencia de la Directora será suplida por la persona titular de la subdirección o subcoordinación cuya denominación y asuntos de su competencia sean señalados en primer término en el artículo correspondiente del Reglamento que nos ocupa. Por lo que, de conformidad con el Artículo 70 del citado Reglamento, corresponde a la persona titular de la Subdirección de Administración Urbana suplir la ausencia de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, por consiguiente, se emite el siguiente:

ACUERDO. -

PRIMERO. - Derivado de lo anterior, se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología al Subdirector de Administración Urbana, el **ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA**.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas del día **24 de agosto al 2 de septiembre de 2026** en ausencia de la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026. DOY FE. -----



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2024-2027

DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 708 Col. Campestre Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua.
614-200-4800 - municiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

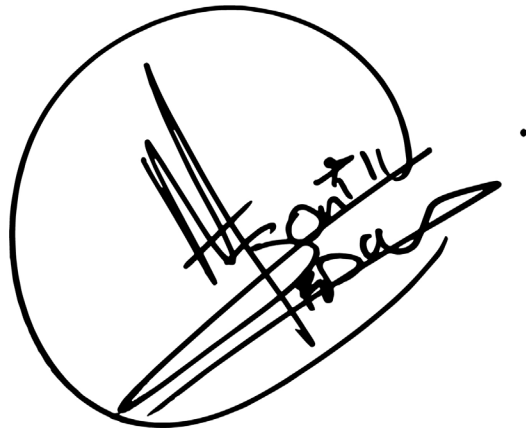
ACUERDO 453/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio del 2026, mediante el cual:

Único: Se publican los siguientes documentos del Instituto Municipal de las Mujeres aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del mismo, celebrada el día 30 de julio del 2026, el Acta de acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres, Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y los Lineamientos Metodológicos para la Asignación Presupuestaria con Perspectiva de Género.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



- - - LA MAESTRA **MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES II y VI, 60 BIS, 82 BIS, 82 QUINQUES DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 18 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y: - - - - -

- - - - - CERTIFICA: - - - - -

- - - QUE, DENTRO DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A LA **ACTUACIONES DENTRO DEL: ACTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMM**: SE INTEGRA POR LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS: - - - - -





ACTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE GESTIÓN 2024-2027.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13 horas con 05 minutos** del día **30 de julio del año dos mil veintiséis**, reunidos manera virtual, a través de la plataforma digital Zoom, con ID de la reunión **867 6455 5359**, con código de acceso **165346**, en la ciudad de Chihuahua, encontrándose presentes; la **Mtra. Mónica Meléndez Ramírez**, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; la **Licda. Valentina Terrazas García**, en representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza Presidente Municipal de Chihuahua; la **Licda. Aime Sujey Peña Mendoza**, en representación de la C.P. Karina Aidée Olivas Maldonado, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal; la **Licda Miryam Livier Ruíz Barraza**, en representación de la Licda. María Guadalupe Borruec Baquera, Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género; la **Licda. Alondra Juárez Aguirre**, en representación de la Licda. Joni Jacinta Barajas González, Regidora Presidenta de la Comisión de Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos; la **Licda. Aylin Aguilar Cerral**, en representación de la Licda. Rosa Isela Martínez Díaz, Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana; el **Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo**, Director del Instituto Municipal de Atención y Prevención a la Salud; la **Licda. Raquel Bravo Ozuna**, Mujer Representante del Instituto Chihuahuense de la Mujer; la **Licda. Morayma Edith Rodríguez Franco**, Mujer Representante de la Organización Civil; la **Ing. Beatriz Elvira Amaya Estrada**, Mujer destacada del Sector Social; la **Mtra. Verónica Lizet Guadalupe Pacheco Ávalos**, Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; con objeto de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres para el Período Gestión 2024-2027**; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum, en su caso.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME DE ACTIVIDADES DE ENERO A JUNIO 2026**.
5. Presentación y en su caso aprobación del **ESTADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2026**.
6. Presentación y en su caso aprobación del **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2026**.

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **treinta** de julio de **2026**, la cual consta de **seis** fojas útiles.



7. Presentación y en su caso aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2024-2027**.
8. Presentación y en su caso aprobación de los **LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 2027**.
9. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME FÍSICO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2026 (WLO)**.
10. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME FÍSICO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE (URN)**.
11. Presentación y en su caso aprobación del **INFORME FÍSICO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO SUBSIDIARIO PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA MADRES DE FAMILIA EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCIÓN (RCP) PARA EL EJERCICIO 2026**.
12. Presentación y en su caso aprobación **DEL USO DE MEDIOS DIGITALES OFICIALES (CORREO ELECTRÓNICO Y WHATSAPP)** para agilizar el envío de convocatorias a las sesiones del Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres.
13. Asuntos Generales.
14. Cierre de la sesión.

1. En el desahogo del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ** dio un mensaje de bienvenida a todas las presentes, agradeciendo a las mismas su puntual asistencia.
2. En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, procedió al pase de lista de los integrantes del Consejo.

Encontrándose presentes por medio de la plataforma virtual zoom:

LIC. VALENTINA TERRAZAS GARCÍA.	En representación del Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza Presidente Municipal de Chihuahua (art. 7 fracción I del Estatuto Orgánico)
MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres. (art 7 fracción II del Estatuto Orgánico)

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el periodo de Gestión 2024-2027**, celebrada el día **treinta de julio de 2026**, la cual consta de **seis** fojas útiles.

Instituto Municipal
de las **MUJERES**

Página 2 de 6



LIC. AIME SUJEY PEÑA MENDOZA	En representación de la C.P. Karina Aidee Olivas Maldonado, Presidenta del DIF Municipal. (art 7 fracción III del Estatuto Orgánico).
LIC. MIRYAM LIVIER RUÍZ BARRAZA	En representación de la Licda. María Guadalupe Borrueal Baquera, Regidora Secretaria de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género (art 7 fracción IX del Estatuto Orgánico)
LICDA. ALONDRA JUÁREZ AGUIRRE	En representación de la Licda. Joni Jacinta Barajas González, Regidora Presidenta de la Comisión de Sociedad Civil Organizada y Asuntos Religiosos (art. 7, fracción X del Estatuto Orgánico)
LICDA. AYLIN AGUILAR CORRAL	En representación de la Licda. Rosa Isela Martínez Díaz, Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana (art. 7 fracción X del Estatuto Orgánico)
DR. LUIS ANTONIO ARRIETA KEVIZO	Director del Instituto Municipal de Atención y Prevención a la Salud (antes Centro de Atención y Prevención Psicológica) (art 7 fracción V del Estatuto Orgánico)
LICDA. RAQUEL BRAVO OZUNA	Mujer Representante del Instituto Chihuahuense de la Mujer. (art 7 fracción VI del Estatuto Orgánico)
LICDA. MORAYMA EDITH RODRÍGUEZ FRANCO	Mujer Representante de la Organización Civil (Mujer Jefa de Familia A.C.) (art 7 fracción VII del Estatuto Orgánico)
ING. BEATRIZ ELVIRA AMAYA ESTRADA	Mujer destacada del Sector Social (Vida y Familia A.C.) (art 7 fracción VIII del Estatuto Orgánico)
MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS	Subdirectora de Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (art 7 fracción IX del Estatuto Orgánico)

Siendo la **MAYORIA DE LOS CONSEJEROS**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, en el que se establece: "Las sesiones del Consejo Directivo se instalarán con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes". Se declaró **EXISTENTE QUÓRUM LEGAL** y **VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS** que en ella se tomaron.

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día treinta de julio de 2026, la cual consta de seis fojas útiles.

Instituto Municipal
de las MUJERES

Página 3 de 6



4

3. En el desahogo del **TERCER PUNTO**, consistente en la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ** dio lectura al mismo. Acto seguido, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
4. En el desahogo del **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE ENERO A JUNIO 2026**, la **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, presentó el informe correspondiente. No habiendo intervenciones por parte de los Consejeros presentes, se sometió a votación **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
5. En el desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, referente al **ESTADO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2026**, se presentó la información correspondiente. Al no existir intervenciones por parte de los Consejeros presentes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
6. En el desahogo del **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2026**, el documento fue presentado para consideración del Consejo. No existiendo intervenciones, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por la **UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
7. Al abordar el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a la **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 2024-2027**, se presentó el documento para consideración de los Consejeros presentes. No existiendo observaciones al respecto, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
8. En atención al **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, referente a la presentación y en su caso aprobación de los **LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO 2027**, se expuso el contenido del documento para conocimiento y consideración de los Consejeros presentes. Al no formularse observaciones, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
9. En el desahogo del **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a la presentación y en su caso aprobación del **INFORME FÍSICO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL 2026 (WLO)**, se presentó el

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día treinta de julio de 2026, la cual consta de seis fojas útiles.

Instituto Municipal
de las MUJERES

Página 4 de 6



informe correspondiente. No habiendo intervenciones por parte de los Consejeros presentes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes:

10. Al tratar el **DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la presentación y en su caso aprobación del **INFORME FÍSICO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD DE LAS MUJERES DE CHIHUAHUA CAPITAL Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL NORTE (URN)**, se dio cuenta del informe respectivo. Al no existir observaciones por parte de los Consejeros presentes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
11. Continuando con el **DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo a la presentación y en su caso aprobación del **INFORME FÍSICO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO SUBSIDIARIO PARA MUJERES MADRES DE FAMILIA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA MADRES DE FAMILIA EGRESADAS DEL REFUGIO CONFIDENCIAL DE PROTECCIÓN (RCP) PARA EL EJERCICIO 2026**, se presentó el informe correspondiente. No existiendo comentarios al respecto, se sometió a votación **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE** por **UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
12. En relación con el **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, referente a la presentación y en su caso aprobación del **USO DE MEDIOS DIGITALES OFICIALES (CORREO ELECTRÓNICO Y WHATSAPP) PARA AGILIZAR EL ENVÍO DE CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, se expusieron las consideraciones que motivan su implementación. Al no presentarse observaciones por parte de los Consejeros presentes, se sometió a votación, **VOTÁNDOSE Y APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD** de los Consejeros presentes.
13. En el desahogo del **DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES**, no se desahogó ningún tema.
14. Por último, se desahogó el **DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **CIERRE DE LA SESIÓN**.

La **MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo, dio por terminada, a las **13 horas con 54 minutos**, la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el periodo de Gestión 2024-2027.

Esta hoja forma parte integrante del Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el periodo de Gestión 2024-2027, celebrada el día treinta de julio de 2026, la cual consta de seis fojas útiles.

Instituto Municipal
de las MUJERES

Página 5 de 6



6.

FIRMAN DE CONFORMIDAD LAS Y EL CONSEJEROS ASISTENTES.

LIC. VALENTINA TERRAZAS GARCÍA.	Valentina Terrazas
MTRA. MÓNICA MELÉNDEZ RAMÍREZ.	M. Meléndez
LIC. AIME SUJEY PEÑA MENDOZA.	A. Peña
LIC. MIRYAM LIVIER RUÍZ.	M. Ruiz
LICDA. ALONDRA JUÁREZ AGUIRRE	A. Juárez
LICDA. AYLIN AGUILAR CORRAL	Aylin Aguilar
DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO	L. Arrieta
LICDA. RAQUEL BRAVO OZUNA	R. Bravo
LICDA. MORAYMA EDITH RODRÍGUEZ FRANCO	M. Rodríguez
ING. BEATRIZ ELVIRA AMAYA ESTRADA	B. Amaya
MTRA. VERÓNICA LIZET GUADALUPE PACHECO ÁVALOS	V. Pacheco

COTEJADO

Esta hoja forma parte integrante del **Acta de Acuerdos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo para el período de Gestión 2024-2027**, celebrada el día treinta de julio de 2026, la cual consta de seis fojas útiles.

Página 6 de 6

Instituto Municipal
de las MUJERES

2024
2027




Chihuahua
Capital de Trabajo
y Resultados
TRANSFORMANDO LA ECONOMÍA

Instituto Municipal
de las **MUJERES** 

PROGRAMA MUNICIPAL
PARA LA IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES

8

MENSAJE DEL ALCALDE

Es para mí un honor compartir con ustedes este **Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, una iniciativa que nace del compromiso de restaurar la deuda histórica que tenemos con las mujeres y niñas de nuestra ciudad.

Además, surge en apego y complemento de los lineamientos federales y estatales, y teniendo como eje medular el Plan Municipal de Desarrollo a fin de garantizar que se cumpla lo previsto en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

En nuestra sociedad, las mujeres son un pilar fundamental en el desarrollo y crecimiento de nuestra comunidad. Por lo que como Gobierno, debemos ser congruentes con esta realidad y trabajar para lograr la igualdad, avanzando hacia **un futuro más justo y equitativo**.

En este sentido, queremos ser un referente de cambio, mejora y empatía hacia las mujeres chihuahuenses, garantizando el cumplimiento de sus derechos, y el cierre de brechas entre mujeres y hombres. Hoy, damos un paso importante hacia un futuro encaminado a la igualdad, con el objetivo de **erradicar la discriminación hacia las mujeres**.

Como generación, asumimos el reto y compromiso de respetar y hacer respetar la igualdad en todos los aspectos. Esta tarea implica una acción coordinada y decidida entre los diferentes actores sociales, políticos y económicos, por lo que, como Gobierno Municipal, tenemos la responsabilidad de garantizar que las **políticas, programas y acciones** que implementemos contribuyan a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza
Presidente Municipal de Chihuahua



COPIADO
JUN 17 2026
ALC
R

2
H
S
W
Y
Z

En este sentido, buscamos actuar en consonancia con las políticas estatales y nacionales en materia de igualdad de género, para conseguir una armonización normativa y una acción coordinada y coherente en la consecución de nuestros objetivos

Para lograrlo, es esencial trabajar en iniciativas y proyectos que promuevan la **igualdad de oportunidades y la no discriminación** en todos los ámbitos, incluyendo el acceso a la educación, el empleo, la salud, la seguridad y la justicia. Asimismo, debemos fomentar la participación activa de las mujeres en la vida política, económica y social del municipio, y garantizar su acceso a los recursos y servicios necesarios para su desarrollo pleno y autónomo.

Queremos que las mujeres chihuahuenses puedan gozar de una vida plena y en igualdad de condiciones que los hombres, y para lograr esto es necesario **identificar las barreras y obstáculos** que enfrentan y trabajar en soluciones efectivas.

Hoy más que nunca somos conscientes de que la igualdad no solo es un derecho humano fundamental, sino que también es esencial para construir una **sociedad más justa y equitativa**, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan desarrollar su máximo potencial.

El Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres se enfoca en estrategias concretas para **reducir la brecha de género** en diferentes ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la seguridad, entre otros.

Es importante destacar que el proceso de cambio hacia una sociedad más igualitaria no es tarea fácil, y requiere del **compromiso y participación activa** de todas las personas, instituciones y sectores de la sociedad.

Por eso, este programa es una muestra del compromiso que como Gobierno tenemos para seguir avanzando en el camino hacia la igualdad, y estamos convencidos de que con la colaboración y el trabajo conjunto de la sociedad, lograremos construir un futuro más justo y equitativo para todas y todos.

Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza

COTEJADO

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

ÍNDICE DE CONTENIDOS



03	Marco Normativo
07	Alineación
08	Diagnóstico
21	Objetivos Prioritarios
29	Estrategias prioritarias y acciones puntuales
40	Medios de Evaluación y Seguimiento
43	Referencias

MARCO NORMATIVO



Hasta el 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgaba garantías individuales a los ciudadanos; sin embargo, desde ese año se deja de hablar de garantías para reconocer los derechos estableciendo, en su artículo primero, que *"todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte"*. Siendo así que las autoridades se obligan a respetar, proteger y garantizar estos derechos conforme a sus principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá **prevenir, investigar, sancionar y reparar** sus violaciones.

Asimismo, en el artículo cuarto constitucional se reconoce la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley. En relación a esto, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo primero, presenta como objeto *"regular y **garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres**, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo"*.

De igual manera, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, en su artículo catorce, afirma que corresponde a los municipios *"implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal"*, motivo por el cual se presenta el programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2024-2027 de esta administración municipal.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece la coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios; para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia. Esta misma ley es adoptada por el Gobierno del Estado de Chihuahua nombrándola Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con cuatro principios rectores que son: la **igualdad jurídica y equidad entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación y la libertad; así como la autonomía de las mujeres**. Si bien buscan un mismo fin, en la Ley Estatal, en su artículo sexto, se reconoce dentro de los tipos de violencia, la *violencia obstétrica*, complementando así la Ley General.

Todas las normativas creadas para proteger los derechos de las mujeres se apoyan en otras de mayor, igual o menor jerarquía para lograrlo. Es por eso que en materia de género podemos encontrar un marco jurídico amplio.



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2024-2027)

INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU.
- Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, ONU.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), OEA.
- Primer Conferencia Mundial de la Mujer, México, ONU.
- Cumbre Mundial del Desarrollo, Copenhague.
- Declaración y Programa de Acción de Beijing, IV Conferencia Mundial de la Mujer.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW (por sus siglas en ingles).
- Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague, ONU.
- Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi, ONU.
- Declaración del Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo.
- Declaración y Programa de Acción de Viena, Derechos Humanos.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.
- Programa de acción de la conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará).
- Objetivos de Desarrollo del Milenio, Nueva York.
- Consenso de Monterrey, Conferencia Internacional para el Financiamiento para el Desarrollo, ONU.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, Palermo.
- Principios de Yogyakarta, Derechos orientación sexual e identidad de género.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible, ONU.
- Estrategia por un planeta 50/50 hacia el 2030, Demos paso, ONU Mujeres.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convenio 100 de la OIT.
- Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación).
- Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.
- Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

NACIONAL



ESTATAL



MUNICIPAL



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia y su reglamento.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su reglamento.
- Ley General de responsabilidades Administrativas y su reglamento.
- Ley General de Víctimas y su reglamento.
- Decreto Promulgatorio del convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, adoptado en Ginebra.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Directrices del mecanismo integral para prevenir, atender, erradicar el acoso sexual y de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de alerta de género contra las mujeres para los municipios de Chihuahua, Juárez, Hidalgo del Parral, Guadalupe y Calvo y Cuauhtémoc.

- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley del Instituto Municipal de Pensiones.
- Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres y su reglamento interior.
- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia y su reglamento.
- Ley para Prevenir y Eliminar la discriminación en el Estado de Chihuahua y su reglamento.

- Código Municipal.
- Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua.
- Protocolo para la prevención, atención, y sanción de casos de violencia en razón de género contra las mujeres al Interior del Gobierno Municipal.
- Código de ética y conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua.
- Acuerdo de compromiso del funcionariado municipal para el fortalecimiento de los espacios libres de violencia de género.

COTEJADO

Finalmente, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 23, faculta al Estado Mexicano para emitir Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Estas tienen por objetivo establecer la coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

Bajo esa facultad, el municipio de Chihuahua recibió, el 16 de agosto del 2021, la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**, junto con otros cuatro municipios del Estado. Por lo que todas las instancias del Gobierno Municipal deben trabajar en conjunto para dar una oportuna y pronta solución a esta situación, así como garantizar la seguridad y libertad de las mujeres.

El procedimiento de Alerta de Violencia de Género deberá observar, en todo momento, los principios de **transparencia**, máxima **publicidad** y acceso a la **información**, así como la **protección de datos** personales, durante la totalidad de sus etapas. Así como **garantizar la seguridad** de las mujeres y niñas, el **cese de la violencia** en su contra y/o **eliminar las desigualdades** producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos. Es por ello que, el presente Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Chihuahua Capital, se enmarca a las indicaciones recibidas.

COTEJADO

①



ALINEACIÓN

A nivel internacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son adoptados por las Naciones Unidas en el 2015, como parte de la agenda 2030, pensando en el desarrollo de las personas y las comunidades. El objetivo número 5 corresponde a la **"Igualdad de Género"** que declara que *"terminar con las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que, además, es crucial para el desarrollo sostenible"*. Se ha demostrado una y otra vez que **"empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial"**. Es por ello que el presente programa se enmarca, a nivel internacional, en el objetivo número 5 de los ODS.



Asimismo, el Programa Municipal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres se encuadra en la línea del Programa Nacional, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) así como en el Programa Estatal.

De la misma manera, es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo de Chihuahua Capital 2024 – 2027 (PMD) que, para su construcción, se constituyeron diversos foros de consulta para escuchar la voz de ciudadanas y ciudadanos respecto a los problemas y desafíos del municipio, sus propuestas frente a ellos, así como posibles soluciones. Una de las mesas de trabajo fue sobre la mujer, de donde emanaron 7 propuestas y 7 posibles soluciones que formaron parte de la construcción del plan.

El PMD fue diseñado bajo los siguientes parámetros de desarrollo: **inclusivo, participativo, actualizado, visionario, retador, evaluable, eficiente y transparente** que, a su vez, nutren este Programa de Igualdad. Asimismo, el PMD del municipio de Chihuahua considera los valores de dignidad de la persona; equidad de género; participación y corresponsabilidad ciudadana; eficiencia y transparencia; competitividad; innovación; sustentabilidad y unidad familiar.

El reconocimiento al valor de la equidad de género se ve reflejado, no solo en ser incluido como uno de los valores del PMD; sino que, además, fue incorporado como eje transversal. Esto significa que la equidad de género se identifica como un área prioritaria a atender y requerida de políticas públicas en la materia, en toda la actividad municipal.



DIAGNÓSTICO

El municipio de Chihuahua se localiza al centro del estado, siendo la capital del estado del mismo nombre y el segundo más poblado del mismo. De acuerdo con el censo de población y vivienda del INEGI del año 2020, el total de la población del municipio es de 937,674 habitantes, de los cuales 480,434 son mujeres y 457,240 hombres. Esto representa un 2.4% más de mujeres que de hombres, con un promedio de edad de 31 años y una presencia mayoritaria en el rango de los 30 a los 65 años de edad. La población del municipio de Chihuahua representa el 25.1% de la población estatal, el segundo en cantidad de habitantes, luego de Ciudad Juárez.

A continuación, se presentan cifras que muestran la situación de la mujer en Chihuahua Capital, preferentemente a través de datos municipales, pero cuando no están disponibles se presentan datos estatales y, en algunos casos, datos nacionales relevantes.

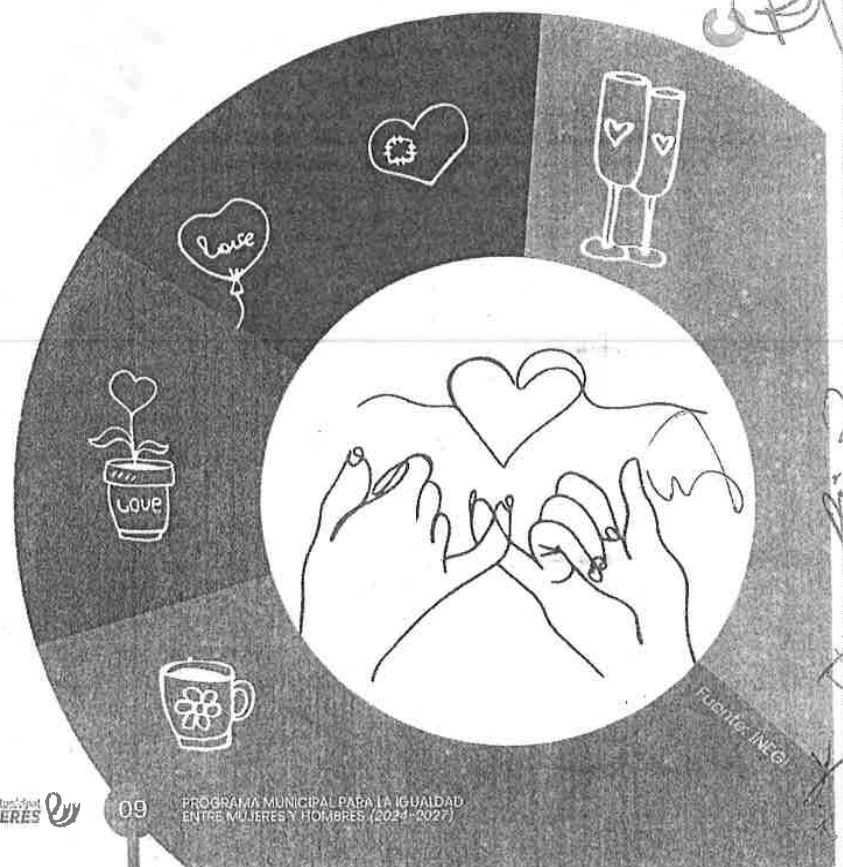


ÁMBITO PERSONAL

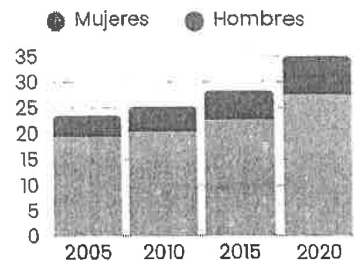
En el estado de Chihuahua las mujeres contraen matrimonio con una edad media de 30 años, mientras los hombres de 33, que es prácticamente igual que la media nacional. Así como una edad media al momento del divorcio de 38.5 años para las mujeres y 40.5 para los hombres, ligeramente debajo del promedio nacional. Adicionalmente, en Chihuahua se efectúan 53.6 divorcios por cada 100 matrimonios. De esta manera, de 2015 a 2020, disminuye el porcentaje de personas casadas en un 4.9%, de acuerdo a Estadísticas de Nupcialidad del INEGI.

En la siguiente gráfica se puede observar la distribución de las mujeres según su situación conyugal en el municipio de Chihuahua, destacando que el **49% de las mujeres se encuentran en una relación**. Además, del total de matrimonios, los de mujeres de 15 a 19 años representan el 7.8%.

- Casada 35%
- Soltera 34%
- Unión Libre 14%
- Viuda 7%
- Divorciada 5%
- Separada 5%



Con relación al tiempo invertido en labores del hogar, según la INEGI, en 2020 las **mujeres** mayores de 12 años, asumen el **73.3% del trabajo no remunerado de los hogares**. Estos trabajos representaron \$6.4 billones de pesos, lo que equivale al 27.6% del producto interno bruto del año. En este contexto, las **mujeres aportaron 2.7 veces más que los hombres**, por su aporte en labores tales como alimentación, limpieza y mantenimiento de la vivienda, limpieza de ropa y calzado, compras y administración, cuidado y apoyo.

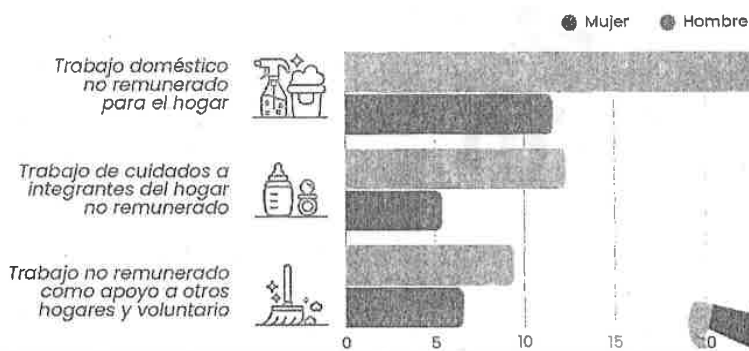


Valor del Trabajo No Remunerado en Labores Domésticas y de cuidados, respecto del PIB

Fuente: INEGI

La Encuesta Nacional sobre **Uso del Tiempo** (2019), que solo maneja resultados nacionales, encontró que las **mujeres trabajan 6.2 horas más que los hombres**, considerando tanto el trabajo remunerado como el no remunerado. También encontró que el trabajo doméstico recae en gran medida sobre las mujeres, quienes invierten 30.8 horas a la semana en estas actividades, frente a los hombres quienes invierten tan solo 11.6; es decir, **las mujeres invierten casi el triple que los hombres en labores domésticas**.

La siguiente gráfica muestra el promedio de horas semanales de la población que realiza trabajo no remunerado en el 2019.



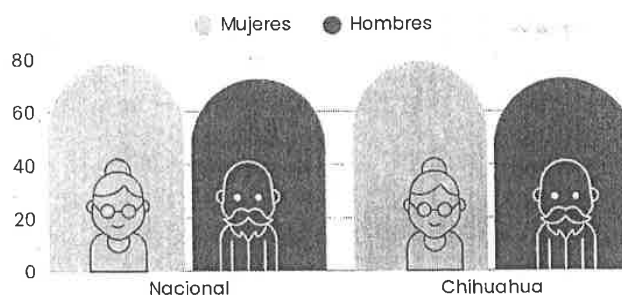
Fuente: INEGI

Por otro lado, la situación de las mujeres cuidadoras que, además, tienen un empleo remunerado, se agrava por la **carencia de acceso a servicios de guarderías infantiles**. Los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2018) muestran que 79.9% de las mujeres ocupadas no cuenta con acceso a esos servicios para sus hijos e hijas, siendo más grave esta situación para las trabajadoras de actividades agrícolas (96.4%), de servicios personales (93.9%) o comerciantes (87.9%).

Por lo que, la redistribución de las cargas por labores no remuneradas entre hombres y mujeres es un tema pendiente.

ÁMBITO DE SALUD

La **esperanza de vida** de las mujeres en el Estado de Chihuahua es de 78.6 años, mientras que para los hombres es de 72.4 años para el año 2020, según el Consejo Nacional de Población.

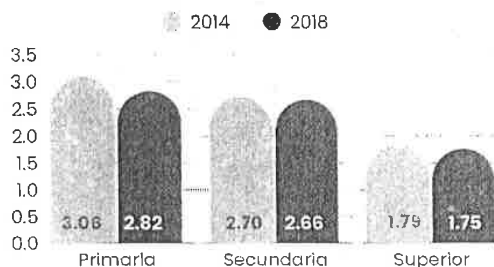


A 2020, la esperanza de vida en Chihuahua es de 75.4 años, en México es de 75.2 años. La gráfica compara este dato entre mujeres y hombres a nivel nacional y local (Fuente: INEGI)

Con relación a la natalidad, Chihuahua Capital tiene un **promedio de 1.8 hijos por mujer** al 2020, manifestando un descenso con relación al 2010 cuando el promedio era 2.29. Asimismo, ha disminuido el promedio de mujeres de entre 12 y 19 años con al menos un hijo, pasando de 7.48 en 2000, a 4.9 en 2020 (según INMUJERES, con cálculos a partir de INEGI, 2000).

Por su parte, en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018) se identifica que **mientras más años de estudio tiene la madre, menor será su número de hijos**. Mujeres con algún grado de primaria tuvieron 2.82 hijos, mientras que las mujeres con grado medio superior o superior tenían 1.75 hijos para el año 2018.

Respecto al embarazo adolescente, en el municipio se registraron 1,824 nacimientos de madres entre 10 y 19 años, en el año 2020, cifra que se percibe en descenso respecto de los 2,153 y 2,424 nacimientos de madres adolescentes en 2019 y 2018 respectivamente, según la Secretaría de Salud. Por su parte, en el 2020 el municipio tuvo 4.9% de mujeres de 12 a 19 años con al menos un hijo nacido vivo. Se observa el embarazo adolescente como un tema que requiere intervención.



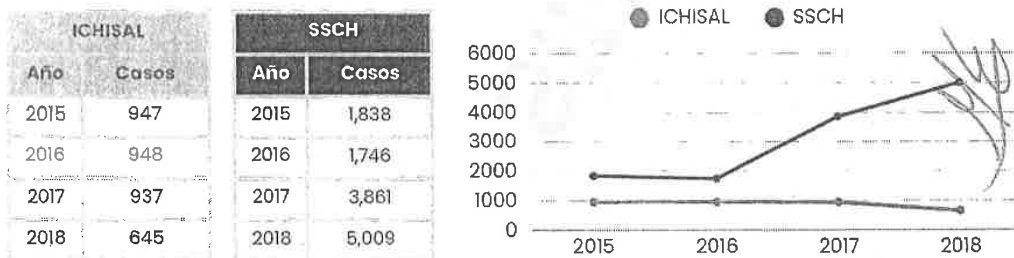
Tasa global de fecundidad por nivel de escolaridad, 2014 y 2018. Hijos que en promedio tendrá una mujer al final de su vida reproductiva (Fuente: INEGI)



En relación con la **mortalidad materna**, el Estado de Chihuahua se encuentra en los últimos lugares nacionales, ya que, según el Ranking Nacional de Salud Materna publicado por el Instituto Melissa, Chihuahua se encuentra en el lugar número 31, puesto que mueren 57.5 mujeres por cada 100 mil nacidos vivos por año al 2015, el 2018 experimenta una ligera disminución con una razón de 52.3. Lamentablemente, aunque el panorama nacional mejoró, Chihuahua no, manteniéndose en el penúltimo puesto a nivel nacional con 23 defunciones en 2020, pero con una razón alarmante de 69 mujeres fallecidas por 100 mil nacidos vivos, según la dirección General de Epidemiología (DGE) de la Secretaría de Salud.

En cuanto a las **enfermedades que más afectan** a las mujeres, tenemos los **cánceres de mama y cervicouterino**. Sin embargo, no existen registros actualizados sobre el tema, incluso se ha impulsado la creación de un Registro Estatal de Cáncer, en respuesta a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de un decreto que establece en la Ley General de Salud, para el Registro Nacional de Cáncer, en el año 2017; pero no se ha hecho efectivo.

Los registros más actualizados con los que se cuenta son, por un lado, del Centro Oncológico de Chihuahua que, en el Estado y durante el período 2015-2018, reporta 1,711 pacientes han recibido **tratamiento contra el cáncer**, de los cuales **908 son mujeres**, representando el **53% de sus casos**. Por otro lado, se cuenta con los registros del Instituto Chihuahuense de la Salud (ICHISAL) y del Servicios de Salud de Chihuahua, (SSCH), aunque ninguno distingue tipo de cáncer ni sexo. En seguida la información:

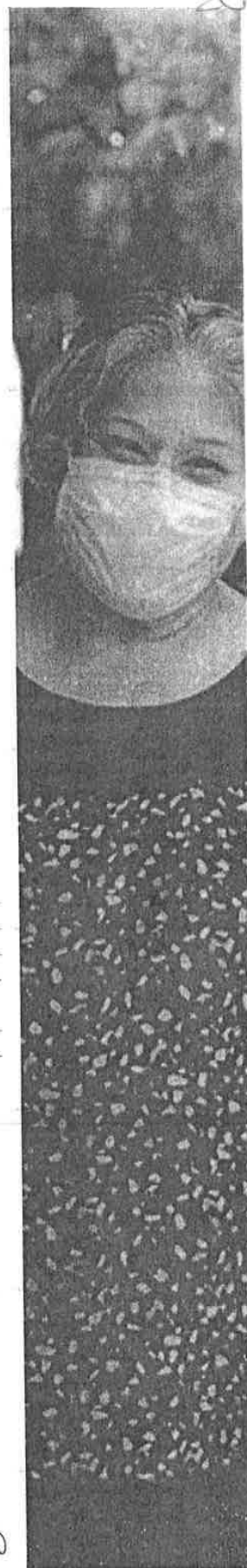


La mortalidad por cáncer en las mujeres chihuahuenses es preocupante, según la Secretaría de Salud, en el 2012 fallecen 114 mujeres de cáncer cervicouterino lo que representa el 11.5% y; 206 mujeres de cáncer de mama, con una razón de 20.7%.

Adicionalmente, según el INEGI, las defunciones por **cáncer de mama** en mujeres de 20 años y más al 2021, fueron 23.07% por cada 100 mil habitantes para el Estado de Chihuahua. Ubicándose en el **cuarto lugar nacional en la mortalidad** por esta afección. Se puede observar que el registro y la atención del cáncer en las mujeres chihuahuenses es un tema que requiere pronta y urgente atención.



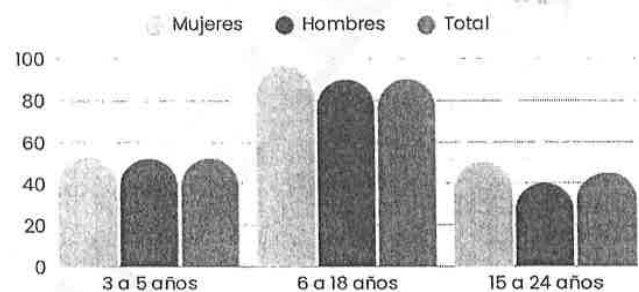
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMEBRES (2024-2027)





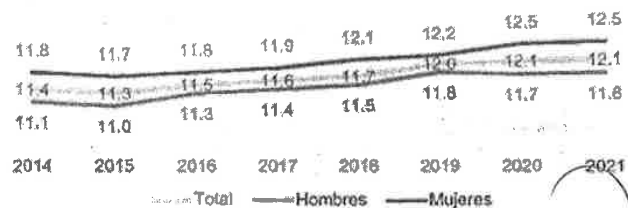
ÁMBITO EDUCATIVO

En cuanto a características educativas, en el estado de Chihuahua al 2020, un 93% de niñas y niños de entre 6 y 14 años **asisten a la escuela**, a nivel nacional lo hacen un 94%. Pero esta cifra cae drásticamente entre los **15 y 24 años**, donde tan solo asisten **48% de mujeres** y 45% de hombres. Según datos del INEGI.



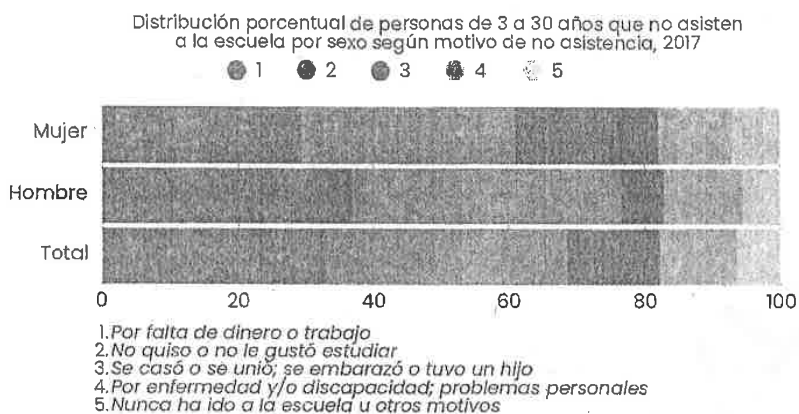
Asistencia escolar por grupos de edad y sexo 2020. (Fuente: INEGI)

El municipio de Chihuahua, por su parte, tiene un **promedio de escolaridad de 11.41 años para las mujeres** y 11.44 para los hombres, ubicándose sobre la media estatal que se encuentra en 10 años, tanto para hombres como para mujeres. En cuanto a la escolaridad de la población económicamente activa (PEA), el promedio se eleva un poco en 12.1 para el año 2021, según la ENOE.



Años promedio de Escolaridad de la PEA en el Municipio de Chihuahua, 2014-2021 (Fuente: ENOE)

Por otro lado, en la población femenina mayor de 12 años hay 4,988 personas sin estudios, donde **uno de los principales problemas que se identifica para no asistir a la escuela es la falta de dinero o trabajo**. Además, el municipio mantiene un rezago educativo al 2020 de 17.29% de mujeres y 17.42% de hombres, considerando el porcentaje de la población de 15 años y más, que no ha aprobado la secundaria completa, según el INMUJERES con datos del INEGI.



Respecto a la **educación superior**, en el periodo de 2015 a 2020, **se redujo en un 4.1%** el porcentaje de personas en este nivel educativo, lo cual nos indica que menos personas terminan alguna carrera profesional.

Esta información nos muestra que, de manera progresiva y futura, si no se trabaja con acciones de prevención en la deserción escolar, lo más natural es que las hijas e hijos de estas mujeres repitan el mismo patrón.

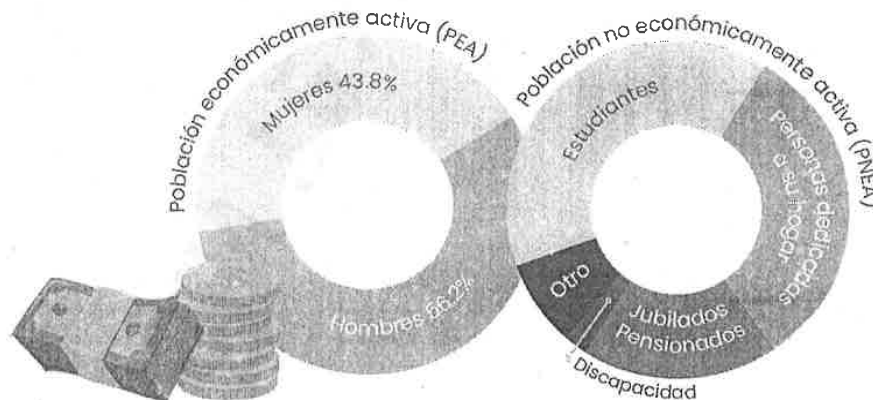
Aunado a esto, una de las principales causas que se han comprobado como factores de riesgo en embarazos adolescentes es, precisamente, la deserción y el ausentismo escolar. Por lo que **impactar en la disminución de la deserción escolar, impactará en la disminución del embarazo adolescente**.



ÁMBITO LABORAL

Con relación a las características económicas, la razón de **participación económica** en el municipio de Chihuahua, en el Censo 2020, es de **56.8% para las mujeres y de 78.27% para los hombres**, cifras calculadas por cada 100 personas de 15 años y más, según datos del INEGI.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE 2022) identifica un 63.7% de **población económicamente activa** en el municipio de Chihuahua, de los cuales el 56.2% son hombres y **43.8% de mujeres**, cifra que creció en un 8% con relación a 2015. Adicionalmente, de la población de 15 años y más, solo el 44.8% trabaja, por lo que el peso de la actividad económica recae en un pequeño grupo.



Relativo a la **actividad económica de las mujeres** en el Estado de Chihuahua, un porcentaje importante se dedica a la prestación de servicios con un 55.1%, por su parte, 21.8% se dedica al comercio, 21.6% a la industria manufacturera y un 1.1 a la construcción, según PICsp en febrero de 2020, con datos de la ENOE. De igual manera se cuenta con una incidencia de informalidad de 28%.

El empleo informal es un tema que requiere atención por la desprotección social en la que se encuentran estos trabajadores. Según la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en 2021 a partir de datos del INEGI, en el cuarto trimestre de 2020, todas las modalidades de empleo informal sumaron 632,889 personas en Chihuahua, cifra que representa un decremento de 1.4% respecto a igual periodo de 2019. Además, datos correspondientes al Segundo trimestre 2021, indican que, en el estado de Chihuahua existen **31,482 trabajadores domésticos informales**, que corresponde al tipo de trabajo informal **mayoritariamente femenino**.

A nivel nacional, la ENOE en el cuarto trimestre 2021 (INEGI, 2021) identifica un total de 2,115,588 personas con **trabajo doméstico remunerado**, de los cuales 168,374 son hombres y 1,947,214 son mujeres a nivel nacional, por lo que **las mujeres representan el 92%**. Haciendo un estimado estatal que considera la incidencia del 92% de mujeres trabajadoras domésticas a nivel nacional. En Chihuahua, de las 31,482 personas que realizan trabajo doméstico remunerado, 28,963 correspondería a mujeres.

Con relación a los **profesionistas ocupados**, según cifras al primer trimestre de 2022 de la ENOE, en el estado de Chihuahua hay 300.492, de los cuales **46.5% son mujeres**. Por lo que se observa una buena proporción de mujeres en este sector.

Respecto a los ingresos en el Estado de Chihuahua, las mujeres ganan un promedio de \$6,739, mientras que los hombres de \$8,651, con una **brecha salarial del 22.1%**, situación preocupante. Asimismo, 67.9% de las mujeres reciben entre 1 y 3 salarios mínimos según la ENOE. Adicionalmente, a nivel estatal, **el 61% de las mujeres labora en ocupaciones no remuneradas**, como labores del hogar, como voluntarias, etc.

En relación a las mujeres jefas de hogar, para el 2020, de los 300,786 hogares censales del municipio, el 36% de estos tenían jefatura femenina; es decir, 3 de cada 10 hogares son encabezados por una mujer. A nivel estatal, Chihuahua ocupa el lugar número nueve en jefatura femenina. Asimismo, se identifica en el municipio una prevalencia de las jefaturas femeninas en hogares no familiares, es decir, donde ninguno de los integrantes tiene relación de parentesco con la jefa del hogar, representando el 43.89% de los hogares jefaturados por la mujer en el municipio. Esto último según el INMUJERES con datos del INEGI.



Instituto Municipal
Mujeres

16

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2024-2027)

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'Z' and several other marks.

ÁMBITO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SEGURIDAD

Según la Encuesta Nacional de **Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE 2022)** indica que un **71.6% de hombres y mujeres no se sienten seguros en el municipio de Chihuahua**, un poco más bajo que el promedio nacional que está en 75.9%, pero el promedio nacional para las mujeres de 79.4%.

Las mujeres se sienten inseguras, con miedo a ser víctimas de violación, desaparición, asesinato, o de que los miembros de su familia sean víctimas de alguno de estos delitos.

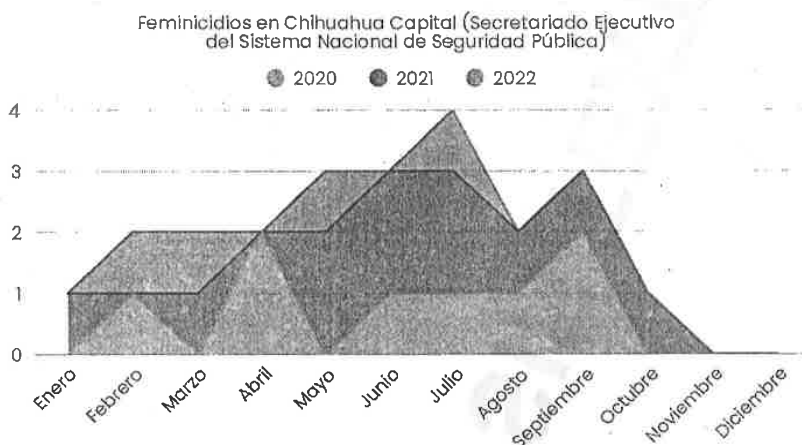
Asimismo, la ENVIPE identifica una incidencia delictiva en Chihuahua Capital con una tasa de 25,690 víctimas por cada mil habitantes en el 2020, mientras que para el 2021 hubo 26,432, por lo que no hubo diferencias significativas de un año a otro.

En la siguiente tabla se observan cifras de **delitos contra las mujeres** en el periodo comprendido de enero a agosto de 2022, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

Indicador de violencia contra la mujer	Chihuahua Estado	Media nacional	Lugar de Chihuahua
Secuestro	4	108	7
Feminicidio	27	600	7
Presuntas víctimas lesiones dolosas	1,263	45,010	11
Corrupción de menores (Trata)	52	1278	7
Delitos violencia familiar (1 por c/100 mil)	246.4	141.2	5
Violación	1,043	15,871	4
Llamadas al 911 violencia contra la mujer	38,186	230,488	2
Llamadas al 911 por abuso sexual	505	4,607	2
Llamadas al 911 por acoso u hostigamiento sexual (1 por c/100 mil habitantes)	23.69	5.77	1

Se observa que Chihuahua se encuentra muy por arriba de la media nacional en **delitos de violencia familiar**, ocupando el quinto lugar. Además, es preocupante que Chihuahua tiene el primer lugar en llamadas al 911 por acoso y hostigamiento. Lo que es coherente con el primer lugar en violencia laboral en el que se ubica Chihuahua a nivel nacional.

Respecto del municipio de Chihuahua, se registraron 4 presuntos delitos de feminicidio entre enero y agosto 2022, con una incidencia de 0.8 por cada 100 mil habitantes, ocupando el **lugar 24 entre los municipios** con este problema. Mientras que a nivel estatal Chihuahua se encuentra en el lugar número 7. Así mismo, el municipio de Chihuahua se encuentra en el lugar 10 en el país con 1,023 homicidios dolosos, en el período de diciembre 2018 a enero 2022.



Según la Fiscalía General del Estado, en los primeros tres trimestres de 2021, en la ciudad de Chihuahua se presentaron **475 víctimas de delitos sexuales** (que incluye delitos de abuso sexual y violación, agregando violencia familiar y lesiones dolosas); de los cuales **88.2% fueron niñas o adolescentes**. En la mayoría de los casos, el 85.8% y 89.4%, respectivamente, los delitos fueron **cometidos en los hogares** de las víctimas. El reporte de la Fiscalía agrega el sexo de la persona agresora, siendo en su mayoría hombres; pero no incluye información sobre el parentesco o relación con las/os niñas/os, lo cual sería útil para entender más sobre los patrones delictivos y generar acciones preventivas y de protección integral a las infancias.





Con relación a las llamadas al 911, en Chihuahua Capital se registraron **32,357 llamadas por los delitos** Violencia Familiar, Violencia Contra la Mujer y Violencia de Pareja, de septiembre de 2021 a septiembre 2022.

Por su parte, la Unidad Especializada en Delitos de Género a nivel municipal, registró de enero a septiembre 2022; 26 detenciones por delito, 6 detenciones por falta, 2 detenciones por flagrancia.

Según datos de Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), el **71% de las mujeres** de 15 años y más han vivido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en cualquier ámbito, en el estado de Chihuahua. Asimismo, 43.9% lo ha padecido el último año.

Los diversos tipos y ámbitos de violencia contra las mujeres se presentan en Chihuahua en la siguiente proporción, siendo la más frecuente la violencia psicológica, seguida por la sexual, con 51.7% y 50% respectivamente:



Llama particularmente la atención que Chihuahua detenta el primer lugar nacional tanto en violencia laboral con un 37.8% de incidencia a lo largo de la vida y 27.5% en el último año. Sin embargo, el ámbito comunitario es el que mantiene la mayor incidencia en el estado, ambos requieren atención urgente.

COTEJADO

ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

En 1953, en México se alcanzó el derecho de la mujer **votar y ser votada**, desde esa fecha fue creciendo su participación. Posteriormente, en el 2014 se logra la **paridad de género** en la postulación de candidaturas de los órganos de elección popular.

Luego, en 2019, se modifica la Constitución para incorporar la paridad en los tres órdenes de gobierno y se ratifica la paridad en las candidaturas. Por lo que, desde entonces, la participación de la mujer en cargos de toma de decisiones es mucho más amplio.

Acorde a los censos de gobierno del INEGI, en 2019, el personal trabajando en la Administración Pública Municipal, del total de 4,786 empleados, un 32% está conformado por mujeres y 68% hombres.



En la Administración Pública Estatal, del total 98,476 empleados, un 58% es personal femenino y un 42% son varones. Y en la Administración Pública Federal, del total 1,739,014 trabajadores, se tienen un 47% de mujeres y 53% hombres.

Respecto a los integrantes de los Congresos locales, en 2020 las mujeres representaron el 45.5% y los hombres el 54.5%. En cuanto a los titulares de alcaldías y presidencias municipales en 2019 del Estado de Chihuahua, se encontró que 19 son ocupadas por mujeres y 48 por hombres, doblando los hombres el número de mujeres. Por lo que queda camino por recorrer para la participación igualitaria de la mujer.

En cuanto a los integrantes del gabinete del gobierno municipal, que está conformado por 17 dependencias y 8 organismos descentralizados; estos son presididos por 13 hombres y 12 mujeres. Por lo tanto, es paritario.

Se ha avanzado mucho en relación a la participación política de la mujer; sin embargo, siguen quedando temas pendientes, no solo a nivel de alcanzar la paridad, sino de mirar el **ejercicio de la función pública con perspectiva de género**.

Los datos aquí presentados sobre la situación de las mujeres en Chihuahua Capital, en sus diferentes ámbitos, proporcionan el norte respecto a los objetivos, estrategias y acciones puntuales a plantear, con relación a disminuir las brechas de desigualdades entre hombres y mujeres.



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2024-2027)

OBJETIVOS PRIORITARIOS

Este programa está construido en base a la metodología del marco lógico que es una herramienta que facilita el **diseño, planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas**. Para ello, en primer lugar, se diagnostica la situación del municipio para identificar los problemas prioritarios, luego se describen causas y consecuencias de estos, para de ahí construir los objetivos prioritarios en los que se trabajará durante el periodo del presente programa.

Dada la alineación ya declarada, los objetivos prioritarios en los que se articula el Programa de Igualdad de Chihuahua Capital, son tomados del programa del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) para el periodo 2020-2024. Esto permitirá la coordinación, cooperación, aplicación y mejor evaluación entre los tres órdenes de gobierno. Los objetivos prioritarios planteados son:

1. Potenciar la **autonomía económica** de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los **trabajos domésticos y de cuidados** de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al **bienestar y la salud** sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
4. Combatir los **tipos y modalidades de violencia** contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
5. Posicionar la **participación igualitaria de las mujeres** en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
6. Construir **entornos seguros y en paz** para las mujeres, niñas y adolescentes.

A continuación, se explica la relevancia de estos seis objetivos prioritarios para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres.



INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES

21

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2024-2027)



30

POTENCIAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES PARA CERRAR BRECHAS HISTÓRICAS DE DESIGUALDAD

1

Impulsar la autonomía económica de las mujeres en Chihuahua Capital es fundamental, ya que tan solo el 56.8% de ellas es partícipe de la actividad remunerada. Esto tiene causas históricas relacionadas con vincular a la mujer a trabajos principalmente domésticos y del cuidado de las personas. Pero frente al 36% de hogares con jefatura femenina y, que el 51% de las mujeres no cuentan con pareja, la **inserción laboral de la mujer se vuelve un tema fundamental**.

Sin embargo, no basta con la inserción laboral, ya que se observa una **brecha salarial**, respecto de los hombres, de 22.1% que es indispensable eliminar.



Otro tema pendiente es la gran cantidad de mujeres en trabajos informales, que son aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo, por lo que **carecen de todas las seguridades laborales**. Una modalidad particularmente femenina del trabajo informal es el trabajo doméstico remunerado que, a nivel nacional, representa un 92% de las personas dedicadas a este rubro. Se deben encontrar mecanismos municipales para el adelanto de estas mujeres.

Se ha avanzado mucho en las últimas décadas respecto a equidad laboral y la autonomía económica de la mujer. Sin embargo, aún se debe trabajar por modificar la creencia cultural de que las mujeres poseen inferiores capacidades que los hombres para las actividades remuneradas y fuera del hogar; así como la creencia de que existen ciertos trabajos que solo pueden ser ejercidos por los hombres; o que las mujeres no necesitan o no merecen el mismo sueldo que un hombre por el mismo trabajo.

JADO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "JADO" and various initials and marks.

31

GENERAR LAS CONDICIONES PARA RECONOCER, REDUCIR Y REDISTRIBUIR LOS TRABAJOS DOMÉSTICOS Y DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS ENTRE LAS FAMILIAS, EL ESTADO, LA COMUNIDAD Y EL SECTOR PRIVADO

2

Históricamente, las mujeres se han dedicado al trabajo del hogar, lo que incluye limpieza y orden de la casa, preparación de alimentos, así como el cuidado de las personas vulnerables. Sin embargo, con su ingreso masivo al ámbito laboral remunerado durante el siglo XX y que sigue en crecimiento, se produjeron enormes desigualdades en la carga de trabajo entre hombres y mujeres, al grado de que las **mujeres trabajen 6.2 horas semanales más que los hombres** y que inviertan 19.2 horas más en trabajos domésticos. Esto provoca un enorme desgaste y estrés a las mujeres que, además de **trabajar remuneradamente fuera del hogar, deben regresar y realizar una segunda jornada de trabajo.**

Esta situación se agrava en el caso de mujeres pobres quienes, a veces, cuentan con dos empleos remunerados, convirtiéndose las labores del hogar en su tercer trabajo, muchas veces sin apoyo de ningún hombre por ser jefas de familia. Es aquí donde la intervención del estado, la comunidad y el sector privado se vuelve relevante.

Redistribuir los trabajos domésticos y del cuidado de las personas, no solo es un tema de justicia pendiente hacia las mujeres; sino que también los hombres se han visto afectados por estos patrones culturales al estar, muchas veces, **ausentes del cuidado y educación de sus hijos.** Con la pérdida que ello significa para ellos mismos y para sus hijos; así como en el **debilitamiento de la figura paterna en la sociedad.**



COTEJADO
4/6
AP
R
Z

24

W
y
t

32

MEJORAR LAS CONDICIONES PARA QUE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACCEDAN AL BIENESTAR Y LA SALUD SIN DISCRIMINACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS

3

El **derecho a la salud**, es un derecho humano fundamental garantizado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, es por ello que, generar condiciones para lograr una mejor calidad de vida en pro de las mujeres chihuahuenses, especialmente las más vulnerables, es crucial. Impulsar políticas que promuevan el sostenimiento de la vida, el **desarrollo emocional y físico**, una alimentación saludable, el disfrute de un medio ambiente sano, el acceso a la seguridad social y a vivir en un hábitat propicio para su desarrollo; es el norte de las acciones que se impulsan en este programa y que, a su vez, son las acciones afirmativas que coadyuvan en la disminución de la brecha de desigualdad histórica entre hombres y mujeres.



Uno de los temas de salud urgente en el municipio es la **prevención del embarazo adolescente**, que es un problema multicausal, vinculado a la educación sexual y afectiva, al nivel de vulnerabilidad de las adolescentes, al acceso a servicios de salud e, incluso, al abuso sexual. Ya que se ha encontrado que el 88.2% de víctimas de abuso sexual son niñas y adolescentes y, donde la inmensa mayoría de veces, el delito ocurre en los hogares de las víctimas. Aunque se perciben descensos en la tasa de natalidad de madres adolescentes en Chihuahua Capital, es un tema prioritario por el nivel de impacto que esta tiene en el desarrollo de estas mujeres, ya que la escolaridad de las que fueron madres en la adolescencia es inferior a las que no lo fueron. Con los impactos en la calidad de vida y nivel de ingresos que esto implica.

COTEJADO



Instituto Municipal de las MUJERES

24

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRÉS (2024-2027)

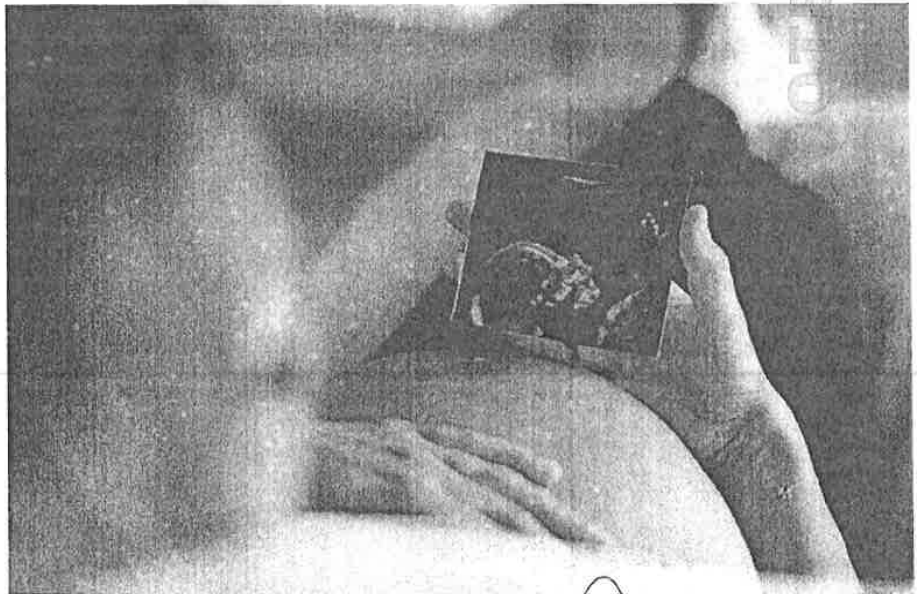
y

33

La **violencia obstétrica**, tipificada en el Estado de Chihuahua, es un tema que aqueja no solo a las madres adolescentes; sino a todas las mujeres. Impulsar cambios de actitud en los profesionales de la salud, es fundamental para garantizar los derechos de las mujeres. Ya que, **durante el periodo del embarazo y parto, todas las mujeres son vulnerables**, independientemente de su situación socioeconómica.

El inicio precoz de la vida sexual se vincula con una enfermedad de alta mortalidad para las mujeres, esta es, el **cáncer cervicouterino**. Otro padecimiento de alta mortandad es el **cáncer de mama**, cuyas cifras en Chihuahua muestran un incremento entre 2012 y 2021. Es por ello que se deben acercar servicios de detección temprana de estos padecimientos a todas las mujeres, enfocándose en las mujeres más vulnerables.

La salud es un tema transversal que impacta en todas las dimensiones de la vida de las mujeres. Por lo que impulsarla contribuirá no sólo al reconocimiento y goce de sus derechos humanos y al incremento de su calidad de vida, sino también al fortalecimiento de los hogares y comunidades en las que se desenvuelven.



34

COMBATIR LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PRESERVANDO SU DIGNIDAD E INTEGRIDAD

4

Desgraciadamente, la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres es un tema de muy alta incidencia e impunidad en México. Esto es facilitado por patrones culturales, aún muy difundidos, donde **la mujer se considera una posesión del hombre**, carente de derechos. De otra forma sería imposible comprender el alto índice de delitos contra las mujeres, en el Estado de Chihuahua se tiene el primer lugar nacional de llamadas al 911 por acoso u hostigamiento sexual; el segundo en llamadas por abuso sexual; el cuarto lugar por delito de violación y quinto en delitos de violencia familiar. La violencia contra las mujeres puede crecer al grado de terminar con su vida, solo por el hecho de ser mujer, por lo que se tuvo que tipificar el delito de feminicidio, como una forma de homicidio de características particulares y que es indispensable visibilizar y combatir.

EJADO
46
AP

La inmensa mayoría de las mujeres chihuahuenses reconoce haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, con una cifra que asciende al 71%. Donde los tipos de violencia más frecuentes son la sexual y la psicológica. Según el ámbito de la violencia, el comunitario es el más alto; sin embargo, el Estado se encuentra en el primer lugar nacional en cuanto a la violencia laboral. La violencia en contra de las mujeres y niñas es un problema social, multicausal y multidimensional de magnitudes alarmantes.

A pesar de que se producen detenciones por estos delitos, la realidad es que, aunque se reciben gran cantidad de llamadas al 911, tan **solo alrededor de 1% llega a detención** o caso concluido. Por lo que mejorar en la atención y el seguimiento a las mujeres que solicitan ayuda, es urgente. Así como atacar a las causas estructurales que permiten y justifican la violencia contra la mujer.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large circular signature and several smaller ones.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



Instituto Municipal de la Mujer

28

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2024-2027)

POSICIONAR LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS ÁMBITOS POLÍTICO, SOCIAL, COMUNITARIO Y PRIVADO

35
5

Reconocer el valor y los derechos de las mujeres lleva a la necesidad de **incorporarlas en todos los ámbitos de la vida**, especialmente en aquellos de donde históricamente fueron excluidas. Así como reconocer, que tanto hombres como mujeres, tienen las capacidades para ejercer cargos de toma de decisiones tanto en lo político, lo social, como lo comunitario.

Esto implica incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de la sociedad, pero incorporar esta mirada en la planeación y prestación de servicios públicos; en impulsar la participación comunitaria de la mujer; en estimular su participación igualitaria en los partidos políticos, son particularmente relevantes. Para lograr esto se han impulsado iniciativas como la paridad de género en los congresos donde se ven avances, como el hecho de que el 58% de los funcionarios públicos del Estado, sean mujeres. Asimismo, en el gobierno municipal, hay paridad en el gabinete.

Adicionalmente, las regidoras de la presente administración de Chihuahua, presentaron al cabildo municipal, el pasado 11 de mayo de 2022, la iniciativa para modificar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua que, en su artículo 29, faculta a presidentes municipales a nombrar a las personas empleadas de la administración. La modificación consiste en que el nombramiento de las personas titulares de las dependencias se haga en respeto al principio de paridad de género.

Esta iniciativa fue aprobada en cabildo y turnada al congreso del Estado. Su aprobación constituirá un avance importante en la **incorporación de la mujer en los cargos de toma de decisiones** en todo el Estado. No obstante, continúan temas pendientes, ya que no basta con que mujeres ocupen cargos de poder para que el ejercicio de la función pública sea igualitaria, se requiere eliminar prejuicios, cambiar actitudes y comportamientos.



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRRES (2024-2027)

CONSTRUIR ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES

6



La fortaleza y sabiduría de la mujer se manifiesta en la capacidad de **transformar el mundo desde el diálogo y la participación**, sin necesidad de hacer uso de ningún tipo de violencia. Sin embargo, el 82.1% de las mujeres mexicanas se sienten inseguras, con miedo a ser víctimas de algún delito. Este es un tema que requiere pronta atención, ya que es deber del Estado garantizar entornos seguros para toda la comunidad, que permita el ejercicio de sus derechos y desarrollo de sus capacidades. Sin embargo, el ambiente de inseguridad afecta particularmente a las mujeres por la gravedad de delitos cometidos contra ellas, impidiendo su sano desarrollo.

La paz y la tranquilidad de las mujeres solo se podrá alcanzar a través de la mejora de servicios de comandancias y fiscalías, de difundir la participación de las instituciones que brindan atención jurídica gratuita y promover la cultura de la denuncia. La paz no solo es un derecho, es condición de posibilidad para el ejercicio de los demás, por lo que su construcción es una prioridad.

COTEJADO



ESTRATEGIAS PRIORITARIAS Y ACCIONES PUNTUALES

Para la consecución de los objetivos prioritarios se desarrollarán las siguientes estrategias y acciones puntuales. Las estrategias son el conjunto de acciones que enmarcan las tareas a llevarse a cabo para alcanzar el objetivo; a su vez, las acciones puntuales se implementan para el logro de las estrategias y del objetivo planteado.

A continuación, se enlistan las acciones y estrategias a llevar a cabo por parte del gobierno municipal:

POTENCIAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES PARA CERRAR BRECHAS HISTÓRICAS DE DESIGUALDAD

ESTRATEGIA 1. IMPULSAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES CON MAYORES DESVENTAJAS PARA FAVORECER INICIATIVAS EMPRENDEDORAS Y DE AUTOEMPLEO

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
1.1.1 Implementar programa de empleo temporal para mujeres en zonas rurales.	Dirección de Desarrollo Rural	DDR
1.1.2 Impulsar programas de emprendimiento, innovación y adopción tecnológica para mujeres de comunidades rurales para generar productos de mayor valor.	Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad	DDR, DDEyC
1.1.3 Fomentar y fortalecer el ecosistema emprendedor y de innovación enfocado en mujeres, a través de la red de emprendimiento y otras estrategias.	Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad	DDEyC
1.1.4 Brindar regulación sanitaria y capacitación a mujeres manejadoras de alimentos en puestos fijos, semifijos y ambulantes.	Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	IMPAS
1.1.5 Brindar a mujeres en situación vulnerable del municipio de Chihuahua y a sus familias, una tarjeta de descuento que ofrezca artículos y/o servicios de primera necesidad, promoviendo un mayor poder adquisitivo para contribuir a su economía familiar e incentivar la economía local en las empresas que se adhieran al proyecto.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM

ESTRATEGIA 2. FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS MUJERES EN UN MARCO DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y TRABAJO DIGNO Y DECENTE

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
1.2.1 Vincular al sector productivo con la academia para establecer acciones de comunicación acorde a sus necesidades de empleo desde la perspectiva de género.	Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad	DDEyC
1.2.2 Detonar programa de proveeduría para la integración de empresas locales en las cadenas de valor de la industria exportadora, desde la perspectiva de género.	Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad	DDEyC
1.2.3 Impartir cursos a mujeres del Municipio de Chihuahua de forma integral para impulsar su incursión en actividades laborales que le permitan incrementar sus posibilidades económicas y lograr una participación plena en la comunidad.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
1.2.4 Impartir cursos de capacitación a mujeres en actividades culturalmente asumidas por hombres, que permitan fomentar las capacidades productivas de las mujeres.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM



39

GENERAR LAS CONDICIONES PARA RECONOCER, REDUCIR Y REDISTRIBUIR LOS TRABAJOS DOMÉSTICOS Y DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS ENTRE LAS FAMILIAS, EL ESTADO, LA COMUNIDAD Y EL SECTOR PRIVADO

2

ESTRATEGIA 1. FORTALECER EL MARCO INSTITUCIONAL RELATIVO A LOS TRABAJOS DOMÉSTICOS Y DE CUIDADOS A FIN DE GARANTIZAR MODELOS DE ACTUACIÓN FAVORABLES A LA CORRESPONSABILIDAD, EL RECONOCIMIENTO Y EL EJERCICIO DIGNO DE DICHAS LABORES		
ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
2.1.1 Promover el derecho a la lactancia en centros laborales del municipio de Chihuahua a través de estrategias que favorezcan la eliminación de factores sociales, laborales y culturales que obstaculizan su práctica.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
2.1.2 Promover la prestación de servicios de ludoteca y/o guarderías temporales en instituciones de gobierno, centros de servicios públicos o demás áreas que brinden atención a población usuaria.	DIF Municipal	DIF
2.1.3 Impulsar actividades para concientizar a las personas empleadoras del hogar respecto a sus responsabilidades, así como a las trabajadoras del hogar para conocer sus derechos.	Instituto Municipal de las Mujeres y Desarrollo Humano y Educación	IMM Y DDHE



ESTRATEGIA 2. GENERAR LAS CONDICIONES PARA RECONOCER, REDUCIR Y REDISTRIBUIR DE MANERA JUSTA LOS TRABAJOS DOMÉSTICOS Y DE CUIDADOS DE LAS PERSONAS ENTRE LAS FAMILIAS, EL ESTADO, LA COMUNIDAD Y EL SECTOR PRIVADO		
ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
2.2.1 Realizar campañas publicitarias con énfasis en la obligación y derecho de los hombres a participar en la crianza, cuidados y sano desarrollo de hijas e hijos.	Instituto Municipal de las Mujeres y Coordinación de Comunicación Social	IMM
2.2.2 Garantizar el desarrollo de Servicios de Cuidado comunitarios para las personas que lo requieren en la familia y cuya carga la realizan en mayor medida las mujeres. Ampliar la oferta de equipamiento para el servicio de cuidado y apoyando emprendimientos de cuidado en la forma de cooperativas promovidos por organizaciones de mujeres en las comunidades y OSC.	Instituto Municipal de las Mujeres, Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad y Desarrollo Humano y Educación	IMM Y DDEyC y DDHE



40

MEJORAR LAS CONDICIONES PARA QUE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES ACCEDAN AL BIENESTAR Y LA SALUD SIN DISCRIMINACIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS

3

46

ESTRATEGIA 1. PREVENIR Y ATENDER PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE SALUD DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
3.1.1 Apoyo alimentario y de asesoría en la salud para mujeres embarazadas a temprana edad del municipio de Chihuahua.	DIF Municipal	DIF
3.1.2 Acompañamiento emocional, asistencial y de salud a las adolescentes en casos de embarazos no deseados del municipio.	DIF Municipal	DIF
3.1.3 Mejorar los servicios de prevención, detección oportuna y tratamiento del cáncer, cáncer de mama, cervicouterino y ovárico, para disminuir los efectos negativos derivados de estos padecimientos.	Instituto Municipal de las Mujeres e Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	IMM, IMPAS
3.1.4 Generar acciones para promover un trato digno y sin discriminación a mujeres durante el embarazo, parto, puerperio o lactancia en centros de trabajo públicos y privados, a fin de combatir la violencia obstétrica.	Instituto Municipal de las Mujeres e Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	IMM, IMPAS, IMPE

ESTRATEGIA 2. IMPULSAR CAMBIOS CULTURALES FAVORABLES A LA AUTONOMÍA, AUTOCUIDADO Y BIENESTAR DE LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
3.2.1 Sensibilizar a través de campañas, sobre la importancia de prevenir problemas de salud en la mujer a través de la promoción del autocuidado y el desarrollo de hábitos saludables.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
3.2.2 Capacitar en herramientas asertivas y de fortalecimiento familiar para ofrecer a las jóvenes un soporte desde el seno familiar que le permita un mejor acompañamiento en la toma de decisiones.	DIF Municipal	DIF
3.2.3 Ofrecer talleres de sensibilización e información para padres, madres, tutores y docentes sobre la importancia de la educación sexual con enfoque de derechos humanos y la comunicación asertiva.	DIF Municipal	DIF
3.2.4 Promover acciones para la inclusión de mujeres en actividades físicas y deportivas con PG, considerando mujeres con discapacidad, indígenas, adultas mayores, etc.	Instituto Municipal de la Cultura Física y del Deporte	IMCFD
3.2.5 Elaborar y fortalecer materiales de divulgación de conocimiento, en formatos accesibles y lenguaje ciudadano, sobre temas específicos de salud y calidad de vida de las mujeres, las adolescentes y las niñas, orientados a distintos perfiles de población.	Instituto Municipal de las Mujeres y Coordinación de Comunicación Social	IMM, CCS



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRRES (2024-2027)

32

32

32

32

COMBATIR LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PRESERVANDO SU DIGNIDAD E INTEGRIDAD

4

ESTRATEGIA 1. FORTALECER LAS ACCIONES DEL ESTADO EN LA ATENCIÓN, IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, INCLUYENDO EL FEMINICIDIO, PARA GARANTIZAR UNA RESPUESTA EFICAZ Y ESTAR APEGADA A LOS ENFOQUES DE DERECHOS, GÉNERO E INTERSECCIONAL

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
4.1.1 Gestionar acuerdos interinstitucionales con autoridades y organismos relacionados con el proceso de acceso a la justicia para las mujeres y sus familias en casos de violencia de género.	Dirección de Seguridad Pública Municipal	DSPM
4.1.2 Implementar acciones de acceso y acompañamiento jurídico a las mujeres que lo soliciten, con enfoque territorial, accesibilidad y pertinencia cultural.	Instituto Municipal de las Mujeres y Dirección de Seguridad Pública Municipal	IMM, DSPM
4.1.3 Implementar acompañamiento psicosocial a mujeres en la superación de los efectos de la violencia en el municipio. Como estrategia de reparación transformadora, integral y expedita, a fin de contribuir a la reconstrucción de su proyecto de vida.	DIF Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres, Instituto Mpal. de Prevención y Atención a la Salud y Dir. de Seguridad Pública Mpal	DIF, IMM, IMPAS, DSPM
4.1.4 Crear la coordinación de atención a la violencia sexual en niñas, niños y adolescentes. A través de acciones de prevención, atención y seguridad.	Instituto Municipal de las Mujeres, DIF Municipal Dirección de Seguridad Pública Municipal	IMM, DIF, DSPM
4.1.5 Difundir el programa "yo sí te creo" y la cultura de la denuncia en casos de abuso sexual infantil. Para garantizar una atención expedita, eficaz, con perspectiva de género, derechos humanos y pertinencia cultural a todas las personas que denuncian violencia sexual infantil.	DIF Municipal	DIF
4.1.6 Atender, canalizar y dar seguimiento de primer contacto a mujeres en situación de violencia en colaboración con los organismos creados para ello (UAVI, CEJUM, IMPAS, CEPAMI, CAVIM, Proc. del Menor a Atención a Víctimas).	Instituto Municipal de las Mujeres, Dirección de Seguridad Pública Municipal e Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	IMM, DSPM, IMPAS
4.1.7 Gestionar la implementación de un sistema informático que concentre información necesaria para la homologación de un expediente único en coordinación con otras instancias del Gobierno Municipal para disminuir la revictimización de todas las mujeres en situación de violencia.	Instituto Mpal. de las Mujeres, Dirección de Seguridad Pública Municipal, DIF Municipal, Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud y Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	IMM, DSPM, DIF, MUNICIPAL, IMPAS, DPIG
4.1.8 Habilitar atención de primer contacto presencial y vía telefónica 24 horas para la atención, contención y canalización a mujeres víctimas de la violencia familiar y/o de género.	Dirección de Seguridad Pública Municipal e Instituto Municipal de las Mujeres	DSPM, IMM
4.1.9 Reforzar las capacidades técnicas del personal que atiende directamente a las mujeres en el municipio, para garantizar su profesionalización, especialización y capacitación en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres (derechos humanos, perspectiva de género, protocolos de actuación).	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
4.1.10 Capacitar al personal de seguridad pública, del Sistema DIF y del Ayuntamiento que estén relacionadas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con el objetivo de consolidar la comprensión de la relevancia de la participación ciudadana y de la participación de las víctimas, desde los estándares de los derechos humanos, en el seguimiento de los procesos de acceso a la justicia.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, DIF Municipal y Secretaría del Ayuntamiento	DSPM, DIF, SA



42



**ESTRATEGIA 2. IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE COMPORTAMIENTOS
Y NORMAS SOCIOCULTURALES PARA FOMENTAR UNA CULTURA
LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS,
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONAL**

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
4.2.1 Implementar acciones de prevención de la violencia de género a través de campañas permanentes de capacitación y sensibilización.	Todas las Dependencias y Organismos Descentralizados	
4.2.2 Diseñar e implementar y ejecutar una campaña de difusión, en diversos formatos, de manera que sean accesibles para población diversa, como migrantes, indígenas, desplazada de manera forzada, jóvenes, y más, los derechos de las víctimas en los distintos procesos de acceso a la justicia y atención, que se pueden iniciar desde las instancias de cada municipio, haciendo énfasis en la reparación del daño integral.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
4.2.3 Fomentar la adaptación de modelos reeducativos para hombres generadores de violencia.	DIF Municipal	DIF
4.2.4 Diseñar e implementar campañas de difusión dirigidas a prevenir, atender y sancionar la violencia feminicida a la población en general y de manera específica en el ámbito educativo. Que dichas campañas estén también dirigidas a informar sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las instancias a las cuales acudir en caso de enfrentar violencia. La campaña debe estar dirigida a todas las mujeres y ser accesible a las mismas, de manera particular, debe ser adecuada culturalmente.	Instituto Municipal de las Mujeres, Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Humano y Educación	IMM, DSPM, DDHE
4.2.5 Realizar acciones dirigidas a los medios de comunicación, para el manejo adecuado de la información sobre violencia contra las mujeres, que se emita mediante una estrategia de sensibilización y capacitación a este tipo de profesionales, en la que se aborden las causas e impactos de la violencia contra las mujeres y prácticas de publicidad libre de estereotipos sexistas y con uso de lenguaje incluyente.	Instituto Municipal de las Mujeres y Coordinación de Comunicación Social	IMM, CCS
4.2.6 Impartir pláticas enfocadas en la comunicación asertiva y expresión de las emociones, para promover modelos de crianza inclusivos, no violentos, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, dirigidos a las madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes a fin de prevenir la violencia.	DIF Municipal	DIF
4.2.7 Impulsar campañas de información en formatos y contenidos adecuados para diversos perfiles (indígenas, con discapacidad, adolescentes, etc.) sobre los recursos legales y de protección que están a disposición de las mujeres víctimas de violencia y cualquier forma de discriminación.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM

COTEJADO



34

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRES (2024-2027)

ESTRATEGIA 3. DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER Y PROMOVER LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESPECIALMENTE AQUELLAS CON MAYORES DESVENTAJAS RELATIVAS A LA INTERSECCIONALIDAD

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
4.3.1 Incrementar acciones para la difusión de la app "yo segura" por medio de campañas que garantice impactar a un mayor número de mujeres.	Instituto Municipal de las Mujeres y Dirección Mpal. de Seguridad Pública	IMM, DSPM
4.3.2 Establecer una red municipal con los organismos empresariales para promover acciones integrales de detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo; y fortalecer el área especializada para detectar, atender y denunciar maltrato, hostigamiento y acoso sexual en los centros de trabajo.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM

ESTRATEGIA 4. GENERAR Y DIFUNDIR CONOCIMIENTO SOBRE LAS CAUSAS, EFECTOS, CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES. ASÍ COMO FORTALECER EL MARCO NORMATIVO PARA SU PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
4.4.1 Actualización del protocolo para la prevención, atención y sanción de casos de violencia en razón de género contra las mujeres al interior del gobierno municipal de Chihuahua.	Instituto Municipal de las Mujeres, Oficialía Mayor, Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud y Órgano Interno de Control	IMM, OM, IMPAS, OIC
4.4.2 Implementar capacitación y mesas de diálogo en materia de violencia vicaria, para personal que atiende directamente a las mujeres víctimas de violencia.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
4.4.3 Desarrollar alianzas con centros de investigación, academia y organizaciones sociales para ejecutar estudios de medición del impacto económico, social y cultural de la violencia contra las mujeres en el ámbito municipal, así como de las políticas públicas implementadas para la prevención y respuesta ante la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM

POSICIONAR LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS ÁMBITOS POLÍTICO, SOCIAL, COMUNITARIO Y PRIVADO

5

ESTRATEGIA 1. PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN DE ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD PARA FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
5.1.1 Incorporar y transversalizar la perspectiva de género y los estándares de derechos humanos en la planeación, operación y evaluación de los servicios públicos de competencia exclusiva del municipio, como son el agua, el alumbrado público, la planeación urbana, la inspección de giros económicos y el transporte público, de manera que en las decisiones relacionadas a estos servicios se garantice la prevención y seguridad para las niñas y mujeres víctimas de violencia.	Instituto Municipal de las Mujeres, Dirección de Mantenimiento Urbano	IMM, DMU
5.1.2 Fortalecer procesos de sensibilización al personal de todas las dependencias y entidades para generar ambientes laborales igualitarios, no discriminatorios y libres de violencia.	Todas las Dependencias y Organismos Descentralizados	
5.1.3 Promover acciones de reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres jornaleras agrícolas.	Desarrollo Rural	DDR
5.1.4 Para alcanzar la transversalidad con equidad de género el presupuesto municipal se etiquetará con indicadores desglosados por sexo, así como acciones afirmativas.	Tesorería Municipal	TM

ESTRATEGIA 2. PROMOVER LA ELIMINACIÓN DE ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS SEXISTAS Y QUE MENOSCABEN LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
5.2.1 Promover estrategias de difusión que generen cambios actitudinales para eliminar los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y que permitan fomentar las capacidades productivas de las mujeres.	Instituto Municipal de las Mujeres y la Coordinación de Comunicación Social	IMM, CCS
5.2.2 Capacitar al personal en todas las dependencias relacionadas al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, con el objetivo de consolidar la comprensión de la relevancia de la participación ciudadana y de la participación de las víctimas, desde los estándares de los derechos humanos, así como para consolidar los mejores mecanismos para su continuidad, siempre desde el respeto y reconocimiento de los aportes especializados que se realizan desde la ciudadanía.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
5.2.3 Creación de la página virtual de los Institutos Municipales de las Mujeres donde coloquen información sobre los servicios que brindan. Dar seguimiento y monitorear el Programa Institucional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Instituto Municipal de las Mujeres y Coordinación de Comunicación Social	IMM, CCS
5.2.4 Promover la realización de cursos, actividades recreativas y culturales, actividades de fomento a la lectura, tanto dentro como fuera de la escuela, para promover la autonomía y el empoderamiento de las niñas, las adolescentes y las jóvenes.	Instituto de Cultura del Municipio	ICM





45

CONSTRUIR ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES

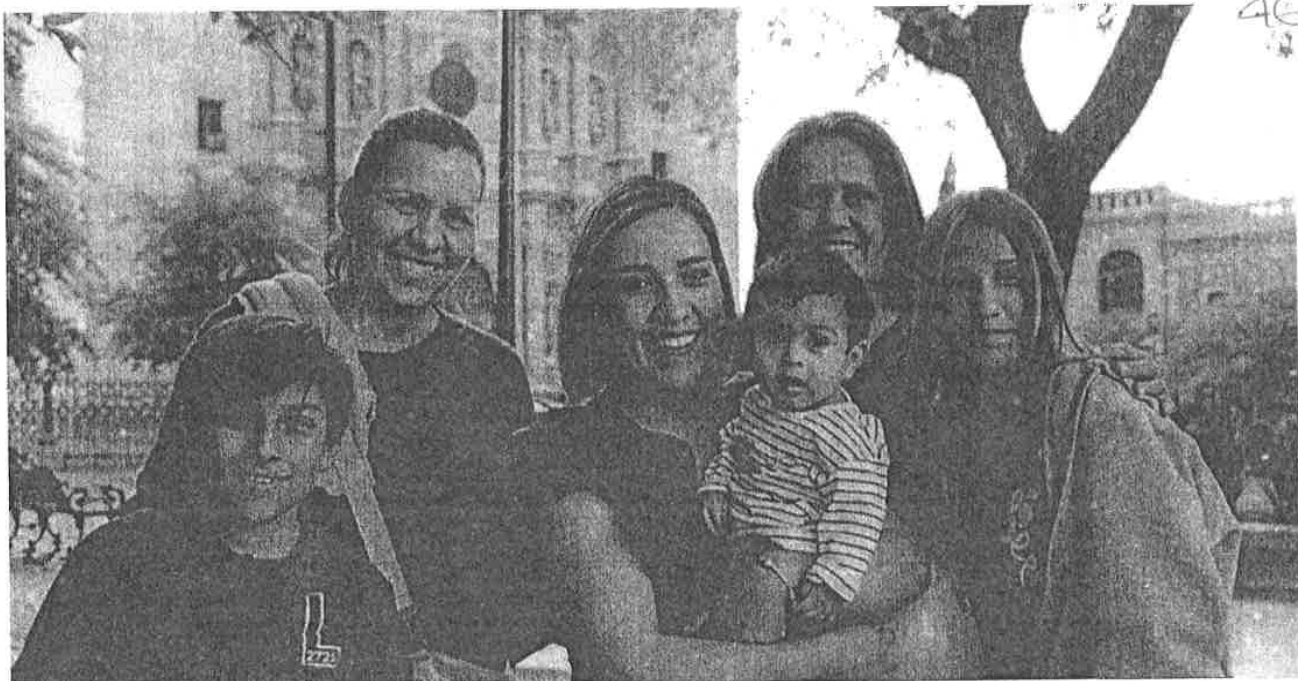
6

ESTRATEGIA 1. INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA GENERAR LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, LIBERTAD, MOVILIDAD Y DISFRUTE DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN UN MEDIO AMBIENTE SANO

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
6.1.1 Atender expedita y satisfactoriamente las quejas recibidas mediante el centro de respuesta ciudadana por alumbrado público en mal estado. Otorgando prioridad uno a zonas de alta afluencia peatonal de mujeres.	Dirección de Mantenimiento Urbano	DMU
6.1.2 Implementar un programa de pavimentación en áreas de equipamiento en colonias populares (escuelas, parques e iglesias), desde la perspectiva de género.	Consejo de Urbanización Municipal	CUM
6.1.3 Incrementar y eficientar la cobertura del sistema de video vigilancia de la ciudad, priorizando zonas de alta afluencia peatonal de mujeres.	Dirección de Seguridad Pública Municipal y Oficialía Mayor	DSPM, OM
6.1.4 Implementar el modelo "mi colonia es mi casa" / "1,2,3 por mí y mi comunidad".	Dirección de Seguridad Pública Municipal	DSPM
6.1.5 Construcción de mega parques zonificados como espacios comunitarios de convivencia para mujeres y niñas, incorporando actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas.	Dirección de Obras Públicas y Secretaría del Ayuntamiento	DOP, SA
6.1.6 Diseñar e implementar programas para crear zonas y rutas seguras para las mujeres y sus familias, de manera de contar con trayectos más seguros para movilizarse en la Ciudad de Chihuahua, a través de una referencia con la incidencia delictiva de la mancha urbana.	Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Obras Públicas, Instituto Municipal de las Mujeres y Consejo de Urbanización Municipal	DSPM, DMU, DOP, IMM, CUM
6.1.7 Implementar el programa "Placeando Chihuahua" para brindar mantenimiento a los parques en conjunto con los comités de vecinos constituidos, para la recuperación social de espacios públicos para que las mujeres y niñas puedan gozar de lugares seguros para la convivencia en zonas con altos índices de marginación o delitos.	Dirección de Mantenimiento Urbano	DMU

COTEJADO





ESTRATEGIA 2. OFRECER BIENES Y SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
6.21 Asegurar la atención eficiente a las denuncias ciudadanas por el actuar de los policías, analizando comparativamente las quejas de hombres y mujeres e identificando las características de las quejas.	Dirección de Seguridad Pública Municipal	DSPM
6.22 Promover acciones para reducir la incidencia de feminicidio.	Dirección de Seguridad Pública Municipal	DSPM
6.23 Implementar academias para el incremento y formación de nuevos oficiales de policía y bomberos con perspectiva de género.	Dirección de Seguridad Pública Municipal	DSPM
6.24 Implementar un programa de gestorías municipales para el acceso equitativo, uso y calidad de servicios y recursos que generen oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
6.25 Incorporar y transversalizar la perspectiva de género y los estándares de derechos humanos en la planeación, operación y evaluación de los servicios públicos de competencia municipal, con la supervisión de sociedad civil especializada en derechos humanos de las mujeres.	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	DPIG
6.26 Generar condiciones para la conciliación y corresponsabilidad para favorecer la permanencia y ascenso de mujeres en la dirección de seguridad pública y comités de emergencia.	Dirección de Seguridad Pública Municipal	DSPM
6.27 Realizar un diagnóstico de la situación de quejas presentadas contra funcionariado por hechos relacionados con la discriminación por cualquier motivo y por violencia de género contra las mujeres, en el ámbito de la función pública municipal, con el objetivo de identificar las buenas prácticas y los obstáculos y, con ello, hacer propuestas para garantizar el pleno acceso a la justicia, así como a la reparación del daño integral para la no repetición de los hechos.	Instituto Municipal de las Mujeres, Órgano Interno de Control, Oficialía Mayor	IMM, OIC, OM

COTEJADO



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMEBRES (2024-2027)

ESTRATEGIA 3. IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE COMPORTAMIENTOS Y NORMAS SOCIOCULTURALES PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
6.3.1 Desarrollar campañas y contenidos de sensibilización y concientización social sobre la violencia política en razón de género a fin de contribuir a su erradicación y promover la denuncia.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
6.3.2 Establecer relaciones con empresas de Chihuahua Capital para llevar los servicios del IMM a la mujer trabajadora para generar conciencia de la violencia de género y ayudar a prevenirla.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
6.3.3 Establecer relaciones con establecimientos educativos de Chihuahua Capital para llevar los servicios del IMM estudiantes, personal docente y administrativo, para generar conciencia de la violencia de género, ayudar a prevenirla y canalizar su atención.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
6.3.4 Programa Cultura de la Paz para impulsar el desarrollo artístico y cultural de niñas, niños y adolescentes, a través de estrategias comunitarias de recreación y cultura que permitan tener actividades lúdicas que fortalezcan los lazos sociales como herramienta para la construcción de una cultura de paz.	Instituto de Cultura del Municipio, Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	ICM, IMPAS
6.3.5 Implementar un programa de fortalecimiento institucional para el refugio confidencial de protección con la finalidad de brindar protección temporal de calidad y atención especializada a mujeres víctimas de violencia extrema, sus hijas e hijos para proteger su vida e integridad física.	Instituto Municipal de las Mujeres y Dirección de Seguridad Pública Municipal	IMM, DSPM

ESTRATEGIA 4. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, CORRESPONSABLE, DEMOCRÁTICA Y EFECTIVA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ACCIÓN PUNTUAL	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SIGLA
6.4.1 Realizar un diagnóstico de la educación en derechos humanos y la cultura de paz a nivel municipal en todos los tipos y modalidades educativas y a todos los niveles, así como en las áreas del gobierno y en la administración de justicia para conocer el avance en la materia y diseñar un Programa Municipal de Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM
6.4.2 Impulsar y fortalecer procesos comunitarios para promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en zonas rurales.	Instituto Municipal de las Mujeres	IMM



MEDIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

A continuación, se desglosan los indicadores de evaluación que permitirán visibilizar el **avance del presente programa**, a través de proporcionar información de monitoreo y evaluación de resultados.

Asimismo, el Instituto Municipal de las Mujeres es la instancia responsable de dar seguimiento al presente programa, determinar el esquema del reporte, así como su frecuencia, donde cada dependencia deberá informar sobre sus avances en la materia. Igualmente, Instituto Municipal de las Mujeres integrará el informe de cumplimiento del programa.



49

El Objetivo prioritario 1 pretende potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad. Su avance será evaluado de la siguiente manera:

MEDIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1				
Nombre indicador	Fórmula	Periodo	Unidad de medida	Fuente de información
Tasa de participación económica de las mujeres en el Municipio de Chihuahua	$(\text{Mujeres mayores de 15 años económicamente activas del municipio de Chihuahua}) / (\text{Total de mujeres de 15 años y más del municipio de Chihuahua}) * 100$	Anual	Tasa	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE - INEGI)

El Objetivo prioritario 2 pretende generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado. Su avance será evaluado de la siguiente manera:

MEDIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO PRIORITARIO 2				
Nombre indicador	Fórmula	Periodo	Unidad de medida	Fuente de información
Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerables de mujeres	Promedio de horas a la semana dedicadas a trabajos domésticos y de cuidados no remunerables de mujeres	Cada 5 años	Promedio	Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT - INEGI)

El Objetivo prioritario 3 pretende mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos. Su avance será evaluado de la siguiente manera:

MEDIOS DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO PRIORITARIO 3				
Nombre indicador	Fórmula	Periodo	Unidad de medida	Fuente de información
Tasa de fecundidad adolescente en el municipio de Chihuahua	$(\text{Total de hijos(as) nacidos(as) vivos en mujeres de 15 a 19 años, en el municipio de Chihuahua}) / (\text{Mujeres de 15 a 19 años del municipio de Chihuahua})$	Anual	Tasa	INEGI
Número de muertes por cáncer cervicouterino y de mama en el municipio de Chihuahua	Número de muertes por cáncer cervicouterino y de mama en el municipio de Chihuahua	Anual	Nominal	Secretaría de Salud de Chihuahua



El Objetivo prioritario 4 pretende combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad. Su avance será evaluado de la siguiente manera:

MEDIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO PRIORITARIO 4				
Nombre indicador	Fórmula	Periodo	Unidad de medida	Fuente de información
Número de muertes violentas de mujeres en el municipio de Chihuahua	(Número de víctimas de feminicidio en el municipio) + (Número de mujeres víctimas de delitos de homicidio dolosos en el municipio)	Anual	Nominal	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Dirección de Seguridad Pública Municipal
Número de delitos sexuales contra mujeres en el municipio de Chihuahua	Número de delitos sexuales contra mujeres en el municipio de Chihuahua	Anual	Nominal	Dirección de Seguridad Pública Municipal
Prevalencia de la violencia contra las mujeres en los últimos 12 meses, en el Estado de Chihuahua	Mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en los últimos 12 meses en el Estado de Chihuahua	Cada 4 años	Porcentaje	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH - INEGI)

El Objetivo prioritario 5 pretende posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado. Su avance será evaluado de la siguiente manera:

MEDIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO PRIORITARIO 5				
Nombre indicador	Fórmula	Periodo	Unidad de medida	Fuente de información
Porcentaje de mujeres en puestos directivos en la Administración pública Municipal	Porcentaje de mujeres en puestos directivos en la Administración pública Municipal	Cada 3 años	Porcentaje	Directorio de Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Chihuahua

El Objetivo prioritario 6 pretende construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes. Su avance será evaluado de la siguiente manera:

MEDIO DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO PRIORITARIO 6				
Nombre indicador	Fórmula	Periodo	Unidad de medida	Fuente de información
Percepción de inseguridad de las mujeres	Percepción de inseguridad de las mujeres	Anual	Promedio	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública
Número de delitos contra mujeres en el municipio de Chihuahua	Número de delitos contra mujeres en el municipio de Chihuahua	Anual	Nominal	Dirección de Seguridad Pública Municipal

51

REFERENCIAS

- Congreso Constituyente. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última Reforma DOF 28-05-2021.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Última Reforma DOF 31-10-2022.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Congreso del Estado de Chihuahua. (2013). Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado De Chihuahua. Periódico Oficial del Estado No. 101.
<http://www.congresochihuahua.gob.mx/unidadGenero/descargas/LeyIgualdadEntreMujeresHombresEstadoDeChihuahua.pdf>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma DOF 17-12-2015.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf
- Congreso del Estado de Chihuahua. (2007). Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Periódico Oficial del Estado No. 7.
<http://www.congresochihuahua.gob.mx/unidadGenero/descargas/LeyEstatalDelDerechoDeLasMujeresAunaVidaLibreDeViolencia.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas, (ONU). (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. PROIGUALDAD 2020-2024. INMUJERES. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2022). Sistema de Indicadores de Género. <http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/pgeneral.php>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/default.html>
- INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Congreso Constituyente. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2019). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT). <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/>
- INEGI. (2022). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- INEGI. (2018). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID). <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/>

COTEJADO

APR 16

P

si

H

x

52

- INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).
<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- INEGI. (2022). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO).
<https://www.gob.mx/conapo>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
<https://www.gob.mx/sesinsp>
- Fiscalía General del Estado de Chihuahua. (2022).
<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/>
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2021). Situación Laboral. Chihuahua.
<https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20chihuahua.pdf>
- Secretaría de Salud. (2022). Nacimientos.
http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bdc_nacimientos_gobmx.html
- Diario Oficial de la Federación. (2018). Reglamento del Registro Nacional de Cáncer. Última Reforma DOF: 17/07/2018.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5531692&fecha=17/07/2018#gsc.tab=0
- Secretaría de Salud. Dirección General de Epidemiología (DGE).
<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-epidemiologia>
- Instituto Melisa. (2015). Ranking Nacional de Salud Materna. BMJ Open. 2015; 5(2): e006013.
- Centro Oncológico de Chihuahua. Cáncer Cervicouterino.
<https://cochihuahua.com/cancer-cervicouterino/>
- H. Congreso del Estado de Chihuahua. (2018). Propone diputada Blanca Gámez la creación del Registro Estatal de Cáncer.
<http://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=3580>
- PICS | Plataforma de Inteligencia Competitiva del Sector Privado.
<https://picchihuahua.org/>
- FICOSEC - Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana. (septiembre 2022). Mesa de seguridad y Justicia.
<https://ficosec.org/>

EJADO



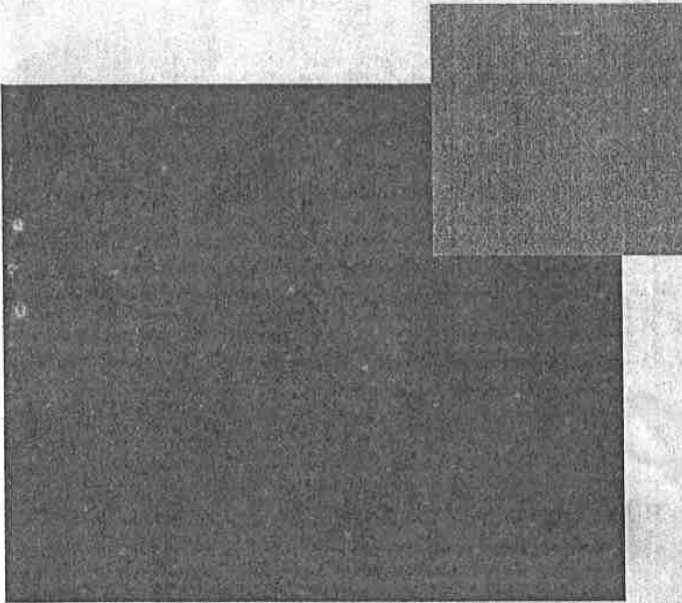
Secretaría Municipal de
Mujeres



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD
ENTRE MUJERES Y HOMBRER (2024-2027)



53



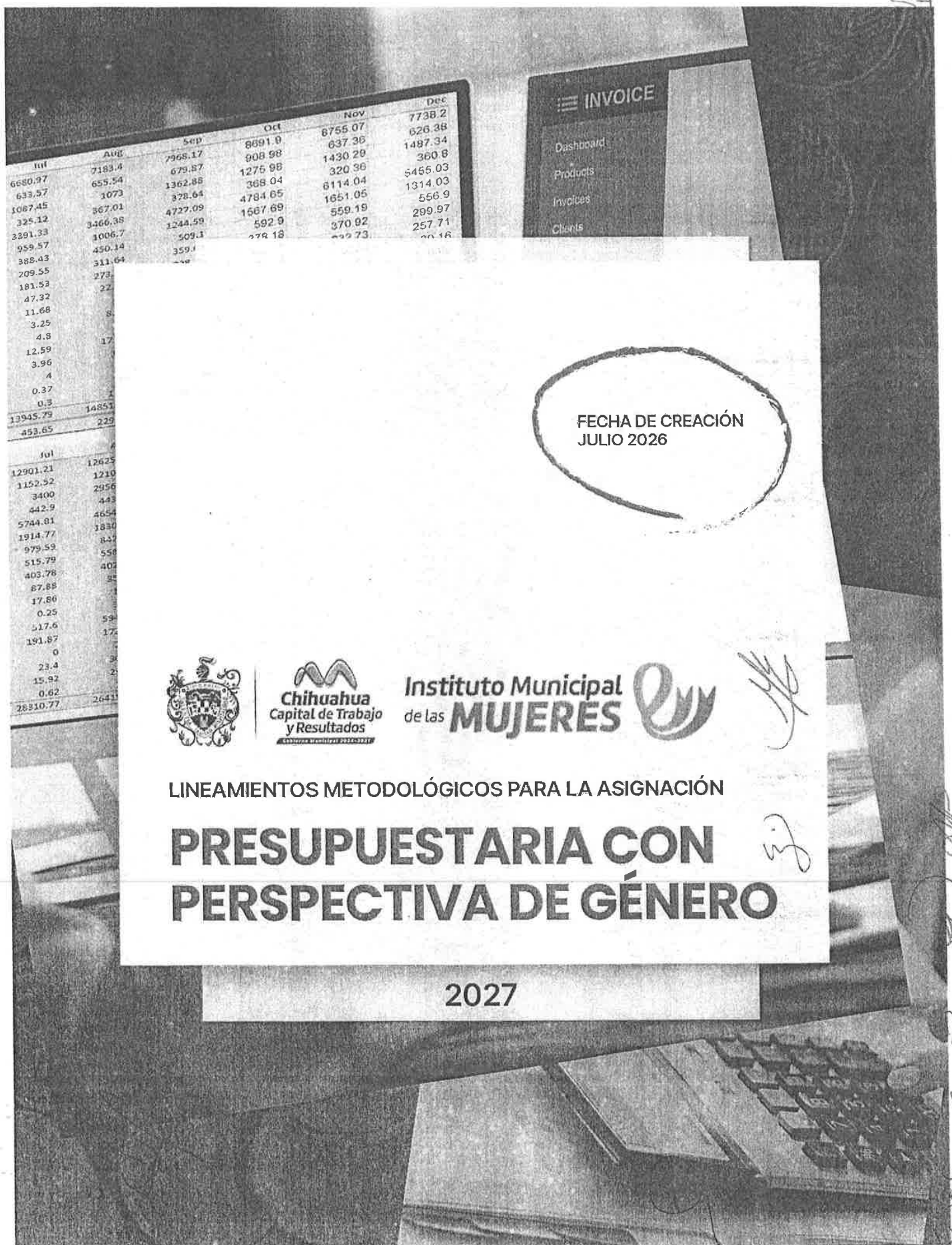
CONSEJADO



Chihuahua
Capital de Trabajo
y Desarrollo

Instituto Municipal
de las MUJERES 





FECHA DE CREACIÓN
JULIO 2026



Coahuila
Capital de Trabajo
y Resultados
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Instituto Municipal
de las **MUJERES**



LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN

PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

2027



INDICE

1. Objetivo.	3
2. Ámbito de aplicación.	3
3. Marco de referencia.	3
4. Antecedentes.	4
5. Criterio general de identificación.	6
6. Criterios de clasificación.	7
• 6.1 Autonomía económica de las mujeres.	7
• 6.2 Corresponsabilidad en los cuidados y trabajo doméstico.	8
• 6.3 Salud y bienestar sin discriminación.	9
• 6.4 Prevención y atención de la violencia de género.	10
• 6.5 Participación y liderazgo de las mujeres.	11
• 6.6 Entornos seguros y de paz.	12
• 6.7 Acceso y permanencia en la educación.	12
7. Procedimiento para la identificación presupuestaria.	13
8. Seguimiento presupuestal.	15
9. Regla práctica de identificación.	15
Anexo I. Checklist para identificar proyectos con perspectiva de género.	16
Anexo II. Ruta rápida para la identificación del criterio aplicable.	17
10. Glosario.	18



1. OBJETIVO

Establecer los criterios metodológicos que orienten la identificación, clasificación, registro y seguimiento presupuestal de los proyectos, programas y acciones que incorporen la perspectiva de género dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, a fin de fortalecer su transversalización en la planeación, programación y asignación de los recursos públicos.

Asimismo, los presentes Lineamientos buscan proporcionar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal una metodología homogénea que facilite la correcta aplicación del identificador presupuestario correspondiente, permitiendo mejorar el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas de las acciones que contribuyen a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Chihuahua que, en el ámbito de sus atribuciones, participen en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, programas, acciones o políticas públicas susceptibles de incorporar la perspectiva de género.

Su aplicación tiene como propósito establecer criterios homogéneos que permitan identificar correctamente aquellos proyectos que contribuyen a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, garantizando su adecuada clasificación presupuestaria, el registro del identificador correspondiente y el seguimiento de los recursos públicos destinados a este fin.

La incorporación de la perspectiva de género constituye una responsabilidad transversal de toda la Administración Pública Municipal, por lo que las dependencias y entidades deberán considerar estos Lineamientos desde las etapas iniciales de planeación de sus proyectos y no únicamente durante el proceso de integración del Presupuesto de Egresos.

3. MARCO DE REFERENCIA

Los presentes Lineamientos encuentran sustento en el marco jurídico y programático vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, derechos humanos, planeación y presupuestación pública, el cual orienta la incorporación de la perspectiva de género como un eje transversal de la gestión gubernamental.

En particular, se fundamentan en los siguientes instrumentos:





- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Establece el principio de igualdad y no discriminación, así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - Determina las bases para promover la igualdad sustantiva y la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - Establece los mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - Fortalece la implementación de acciones institucionales en el ámbito estatal y municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Plan Municipal de Desarrollo vigente.
 - Integra la perspectiva de género como eje transversal para orientar la planeación y ejecución de las políticas públicas del Municipio de Chihuahua.
- Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
 - Define las estrategias, objetivos y líneas de acción para promover la igualdad sustantiva y reducir las brechas de desigualdad en el ámbito municipal.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 - Particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - ODS 3. Salud y Bienestar.
 - ODS 4. Educación de Calidad.
 - ODS 5. Igualdad de Género.
 - ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico.
 - ODS 10. Reducción de las Desigualdades.
 - ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

La observancia de este marco normativo permite que la asignación presupuestaria con perspectiva de género contribuya al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado mexicano, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia de las políticas públicas municipales.

4. ANTECEDENTES:

La incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuestación pública es resultado de un proceso de evolución normativa e institucional impulsado en los ámbitos internacional, nacional, estatal y municipal. A partir de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, se ha fortalecido la obligación de que las instituciones públicas integren este enfoque en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, con el propósito de garantizar la igualdad sustantiva y reducir las brechas de desigualdad. En el ámbito internacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas en 2015, reconoce que la igualdad de género constituye una condición indispensable para alcanzar un desarrollo sostenible e incluyente. En particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 establece el compromiso de lograr la igualdad entre mujeres y hombres y empoderar a todas las mujeres y las niñas, reconociendo que este objetivo mantiene una relación transversal con el resto de la Agenda 2030.

Instituto Municipal
de la MUJERES

58

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establecen la obligación de incorporar la perspectiva de género como un principio orientador de la actuación gubernamental, promoviendo su transversalización en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

En el Estado de Chihuahua, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la igualdad ha impulsado la adopción de estrategias que permiten incorporar la perspectiva de género en la gestión pública y orientar el ejercicio de los recursos hacia acciones que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, el marco jurídico estatal reconoce la importancia de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y promover una administración pública con enfoque de igualdad.

En el ámbito municipal, desde el inicio de la actual Administración Pública Municipal encabezada por el Presidente Municipal Marco Bonilla, se ha impulsado la institucionalización de la perspectiva de género como un eje transversal de la gestión pública. Este compromiso quedó establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, donde la perspectiva de género se incorpora como un principio orientador de la planeación, programación y ejecución de las acciones del Gobierno Municipal.

Como parte de este proceso se consolidó la integración de las Unidades de Género en las dependencias y entidades municipales, atendiendo a las recomendaciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Estas unidades tienen como finalidad promover la transversalización de la perspectiva de género mediante el desarrollo de acciones, metodologías, instrumentos y mecanismos que fortalezcan la incorporación de este enfoque en el quehacer cotidiano de la Administración Pública Municipal.

De manera complementaria, el Gobierno Municipal ha impulsado procesos permanentes de capacitación y profesionalización dirigidos a las personas servidoras públicas, fortaleciendo sus capacidades para incorporar la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. Entre estas acciones destaca la capacitación especializada en presupuestos con perspectiva de género dirigida a las personas integrantes de las Unidades de Género, así como la ampliación de la oferta institucional de cursos y herramientas orientadas a consolidar una cultura organizacional basada en la igualdad, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos.



En este contexto, el Instituto Municipal de las Mujeres continúa promoviendo acciones de sensibilización, asesoría técnica y acompañamiento institucional que fortalecen la transversalización de la perspectiva de género en la gestión pública municipal. Los presentes Lineamientos Metodológicos para la Asignación Presupuetaria con Perspectiva de Género representan la consolidación de estos esfuerzos institucionales, al proporcionar una metodología homogénea para la identificación, clasificación, registro y seguimiento de los proyectos que contribuyen a la igualdad sustantiva. Su implementación permitirá fortalecer la planeación, mejorar la calidad del gasto público, facilitar la evaluación de los resultados y reafirmar el compromiso del Municipio de Chihuahua con una administración pública más eficiente, transparente e incluyente.

5. CRITERIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

La incorporación de la perspectiva de género en un proyecto, programa o acción pública deberá determinarse a partir del análisis de sus objetivos, población beneficiaria, actividades, resultados esperados e impactos potenciales, considerando si éstos contribuyen a disminuir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres o atienden necesidades diferenciadas derivadas de las condiciones sociales, económicas, culturales o de acceso a derechos. La identificación de un proyecto con perspectiva de género no dependerá exclusivamente de que esté dirigido de manera específica a mujeres o niñas, sino de que incorpore acciones, estrategias o mecanismos que favorezcan la igualdad sustantiva, eliminen barreras de acceso, reduzcan condiciones de discriminación o promuevan un ejercicio más equitativo de los derechos.

En este sentido, un proyecto podrá clasificarse con perspectiva de género cuando contribuya de manera directa o indirecta a alguno de los criterios establecidos en los presentes Lineamientos. La asignación del identificador presupuestario correspondiente deberá sustentarse en un análisis objetivo y verificable, respaldado por la información técnica y documental que justifique la clasificación realizada por la dependencia o entidad responsable. Es importante señalar que la incorporación del identificador presupuestario no implica la creación de nuevos programas, recursos adicionales o acciones exclusivas para mujeres. Su finalidad es identificar aquellas intervenciones públicas que, desde su diseño e implementación, contribuyen a disminuir desigualdades y fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La correcta aplicación de este criterio permitirá homologar la identificación de proyectos entre las distintas dependencias y entidades municipales, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y el seguimiento de los recursos públicos destinados a promover la igualdad.



6. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN:

Una vez que la dependencia o entidad haya determinado que un proyecto, programa o acción incorpora la perspectiva de género, deberá identificar el criterio de clasificación que represente de manera más precisa la contribución principal del proyecto. La clasificación tiene como finalidad homologar la identificación de los proyectos dentro del Presupuesto basado en Resultados (PbR), facilitar la incorporación del identificador presupuestario correspondiente y fortalecer los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público orientado a la igualdad sustantiva.

Un mismo proyecto podrá contribuir a más de uno de los criterios establecidos en los presentes Lineamientos; sin embargo, deberá seleccionarse aquel que represente de manera predominante el objetivo principal del proyecto, sin perjuicio de registrar criterios complementarios cuando así lo permita el sistema presupuestario.

Los criterios de clasificación constituyen los ejes metodológicos mediante los cuales las dependencias y entidades municipales identificarán la contribución de sus proyectos al cierre de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. Para facilitar su aplicación, cada criterio incorpora una definición conceptual, su finalidad y ejemplos generales de acciones que pueden ser susceptibles de clasificarse bajo dicho criterio.

Los criterios de clasificación son los siguientes:

- Autonomía económica de las mujeres.
- Corresponsabilidad en los cuidados y trabajo doméstico.
- Salud y bienestar sin discriminación.
- Prevención y atención de la violencia de género.
- Participación y liderazgo de las mujeres.
- Entornos seguros y de paz.
- Acceso y permanencia en la educación.

6.1 Autonomía económica de las mujeres

Definición

Este criterio comprende los proyectos, programas y acciones orientados a fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la generación de oportunidades para su incorporación, permanencia y desarrollo en actividades productivas, laborales, empresariales o de emprendimiento, así como aquellas acciones que contribuyan a mejorar sus ingresos, capacidades económicas y acceso a recursos productivos.



61

Finalidad

Su propósito es reducir las brechas económicas entre mujeres y hombres, promoviendo condiciones que favorezcan la independencia económica de las mujeres y su participación en igualdad de oportunidades dentro del mercado laboral y las actividades productivas.

Contexto

La autonomía económica constituye uno de los principales factores para fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres y disminuir condiciones de desigualdad. En el Municipio de Chihuahua persisten diferencias en la participación económica, el acceso al empleo y las percepciones salariales entre mujeres y hombres, derivadas de factores estructurales relacionados con la distribución tradicional de los roles de género.

Asimismo, una proporción importante de los hogares del municipio tiene jefatura femenina, por lo que fortalecer la capacidad económica de las mujeres contribuye no sólo a mejorar su bienestar individual, sino también el de sus familias y comunidades.

Ejemplos de proyectos susceptibles de clasificación

Podrán clasificarse bajo este criterio, entre otros, los proyectos relacionados con:

- Capacitación para el empleo o autoempleo dirigida a mujeres.
- Programas de emprendimiento femenino.
- Acceso a financiamiento o fortalecimiento de negocios liderados por mujeres.
- Desarrollo de habilidades para la inserción laboral.
- Certificación de competencias laborales.
- Ferias de empleo con enfoque de igualdad.
- Acciones para disminuir brechas salariales o promover igualdad de oportunidades laborales.

6.2 Corresponsabilidad en los cuidados y trabajo doméstico**Definición**

Este criterio comprende los proyectos, programas y acciones orientados a promover una distribución más equitativa de las responsabilidades de cuidado y del trabajo doméstico no remunerado entre mujeres, hombres, familias, comunidad, sector privado y gobierno.

Finalidad

Su objetivo es disminuir la carga desproporcionada que históricamente ha recaído sobre las mujeres en las labores de cuidado, favoreciendo mejores condiciones para su desarrollo personal, educativo, laboral y económico.

Contexto

Las tareas de cuidado y del hogar continúan siendo realizadas mayoritariamente por las mujeres, situación que limita su acceso al empleo, la educación, el tiempo libre y la participación en espacios públicos y de toma de decisiones.

La construcción de políticas públicas que impulsen la corresponsabilidad permite avanzar hacia una distribución más equitativa de estas actividades y contribuye a reducir una de las principales causas de desigualdad entre mujeres y hombres.

COTEJADO

He

AP

m

X

ni

y 1 H



Ejemplos de proyectos susceptibles de clasificación

Podrán clasificarse bajo este criterio proyectos relacionados con:

- Centros de cuidado infantil.
- Programas de atención para personas mayores.
- Servicios para personas con discapacidad que reduzcan cargas de cuidado.
- Acciones para promover la corresponsabilidad familiar.
- Campañas de sensibilización sobre cuidados.
- Programas de conciliación entre la vida laboral y familiar.
- Estrategias para fomentar la participación de los hombres en las tareas de cuidado.



6.3 Salud y bienestar sin discriminación

Definición

Este criterio comprende los proyectos, programas y acciones orientados a promover el acceso de las mujeres y las niñas a servicios de salud integrales, bienestar físico, mental y emocional, así como aquellas intervenciones encaminadas a eliminar las barreras que generan condiciones de discriminación o desigualdad en el ejercicio de su derecho a la salud.

Finalidad

Su finalidad es contribuir al desarrollo integral de las mujeres mediante acciones que favorezcan una atención oportuna, accesible, incluyente y libre de discriminación, promoviendo condiciones que permitan mejorar su calidad de vida durante todas las etapas del ciclo de vida.

Contexto

El acceso a la salud constituye un derecho humano fundamental y un elemento indispensable para alcanzar la igualdad sustantiva. No obstante, diversos factores sociales, económicos y culturales continúan generando condiciones de desigualdad que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas. En este sentido, temas como la salud sexual y reproductiva, la prevención del embarazo adolescente, la atención materna, la salud mental, la prevención de enfermedades y la erradicación de la violencia obstétrica representan áreas prioritarias para el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

Instituto Municipal
de las MUJERES

Asimismo, promover el bienestar implica impulsar condiciones que favorezcan una alimentación adecuada, el acceso a espacios saludables, la seguridad social, el desarrollo emocional y la prevención de factores de riesgo que inciden en la calidad de vida de las mujeres.

Ejemplos de proyectos susceptibles de clasificación

Podrán clasificarse bajo este criterio, entre otros, los proyectos relacionados con:

- Prevención del embarazo en adolescentes.
- Salud sexual y reproductiva.
- Atención materna y perinatal.
- Prevención de enfermedades que afectan de manera diferenciada a las mujeres.
- Salud mental y bienestar emocional.
- Campañas de prevención y promoción de la salud.
- Programas de nutrición.
- Acciones para prevenir la violencia obstétrica.
- Estrategias para ampliar el acceso de mujeres a servicios de salud.

6.4 Prevención y atención de la violencia de género

Definición

Este criterio comprende los proyectos, programas y acciones dirigidos a prevenir, atender, sancionar y contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, así como aquellas intervenciones que fortalezcan los mecanismos institucionales de protección, atención integral y acceso a la justicia.

Finalidad

Su propósito es generar condiciones que permitan a las mujeres ejercer plenamente su derecho a una vida libre de violencia, mediante acciones orientadas a la prevención, atención especializada, protección de víctimas, fortalecimiento institucional y promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Contexto

La violencia contra las mujeres constituye una de las principales manifestaciones de la desigualdad de género y representa un problema público que requiere la actuación coordinada de las instituciones gubernamentales.

En el Estado de Chihuahua y en el Municipio de Chihuahua persisten diversos tipos de violencia que afectan de manera desproporcionada a mujeres y niñas, entre ellos la violencia familiar, sexual, laboral, comunitaria y feminicida. Esta realidad demanda políticas públicas integrales que fortalezcan la prevención, la atención especializada, el acceso a la justicia y la reparación integral del daño.

La incorporación de este criterio permite identificar aquellas acciones institucionales que contribuyen a disminuir los factores de riesgo, fortalecer los servicios de atención y consolidar mecanismos eficaces para la protección de los derechos de las mujeres.



64

Ejemplos de proyectos susceptibles de clasificación

Podrán clasificarse bajo este criterio proyectos relacionados con:

- Atención integral a mujeres víctimas de violencia.
- Refugios o centros especializados de atención.
- Asesoría jurídica y acompañamiento psicológico.
- Programas de prevención de la violencia familiar y de género.
- Capacitación a personas servidoras públicas en atención con perspectiva de género.
- Fortalecimiento de protocolos de actuación institucional.
- Acciones para prevenir el acoso y hostigamiento sexual.
- Estrategias para el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género.

6.5 Participación y liderazgo de las mujeres

Definición

Este criterio comprende los proyectos, programas y acciones orientados a promover la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres en los ámbitos político, económico, social, comunitario, académico e institucional, así como aquellos que fortalezcan su acceso a espacios de toma de decisiones y liderazgo.

Finalidad

Su finalidad es impulsar el ejercicio de los derechos políticos, económicos y sociales de las mujeres mediante la generación de oportunidades que favorezcan su representación, liderazgo y participación activa en la vida pública, contribuyendo a una sociedad más incluyente e igualitaria.

Contexto

Durante décadas, las mujeres enfrentaron barreras estructurales que limitaron su participación en los espacios de decisión. Si bien en los últimos años se han registrado avances importantes en materia de igualdad y paridad, aún persisten desafíos para garantizar una participación sustantiva en todos los ámbitos de la vida pública. La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas requiere fortalecer el liderazgo de las mujeres, promover su participación en los procesos de planeación y toma de decisiones, así como generar condiciones que favorezcan su desarrollo en igualdad de oportunidades.

Ejemplos de proyectos susceptibles de clasificación

Podrán clasificarse bajo este criterio proyectos relacionados con:

- Formación de liderazgos femeninos.
- Programas de participación ciudadana con enfoque de género.
- Acciones para promover la participación política de las mujeres.
- Integración de mujeres en órganos de consulta o comités comunitarios.
- Capacitación en liderazgo, negociación y toma de decisiones.
- Estrategias para impulsar la participación de mujeres en consejos, asociaciones o espacios comunitarios.
- Acciones para fortalecer la participación de mujeres en el servicio público.

Instituto Municipal
de las MUJERES

65

6.6 Entornos Seguros y de Paz

Definición

Este criterio comprende los proyectos, programas y acciones dirigidos a fortalecer la seguridad, accesibilidad, movilidad y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres, así como aquellas intervenciones que promuevan comunidades más seguras, incluyentes y libres de violencia.

Finalidad

Su propósito es generar condiciones que permitan a mujeres y niñas ejercer plenamente su derecho a transitar, convivir y desarrollarse en espacios públicos seguros, accesibles y libres de cualquier forma de violencia o discriminación.

Contexto

La percepción de inseguridad y las distintas manifestaciones de violencia limitan el ejercicio de derechos fundamentales de las mujeres, restringiendo su movilidad, participación social, acceso al empleo, educación, actividades recreativas y uso de los espacios públicos.

La construcción de entornos seguros requiere una visión integral que considere el diseño urbano, el alumbrado público, la movilidad, la prevención social de la violencia, el acceso a servicios institucionales y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la denuncia.

La incorporación de este criterio permite identificar aquellas acciones gubernamentales que contribuyen a construir espacios públicos más seguros e incluyentes para todas las personas.

Ejemplos de proyectos susceptibles de clasificación

Podrán clasificarse bajo este criterio proyectos relacionados con:

- Mejoramiento del alumbrado público en zonas de riesgo.
- Recuperación de espacios públicos.
- Senderos seguros.
- Infraestructura urbana con perspectiva de género.
- Programas de prevención social de la violencia.
- Estrategias de movilidad segura.
- Campañas para promover la denuncia.
- Acciones para fortalecer la seguridad comunitaria desde una perspectiva preventiva.

6.7 Acceso y permanencia en la educación.

Definición

Este criterio comprende los proyectos, programas y acciones orientados a garantizar que mujeres, niñas y adolescentes accedan, permanezcan y concluyan sus trayectorias educativas en condiciones de igualdad, eliminando las barreras económicas, sociales, culturales o de género que puedan limitar el ejercicio de este derecho.



66
Instituto Municipal
de las MUJERES

Finalidad

Su finalidad es promover la igualdad de oportunidades educativas mediante acciones que favorezcan el acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, fortaleciendo el desarrollo integral y la autonomía de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida.

Contexto

La educación constituye uno de los principales factores para reducir las desigualdades y ampliar las oportunidades de desarrollo. No obstante, diversas circunstancias como la pobreza, la violencia, el embarazo adolescente, las responsabilidades de cuidado y los estereotipos de género continúan afectando la permanencia escolar de muchas mujeres y niñas.

En congruencia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 5, este criterio busca fortalecer aquellas acciones institucionales que promuevan trayectorias educativas libres de discriminación y contribuyan al cierre de brechas de género en el ámbito educativo.

Ejemplos de proyectos susceptibles de clasificación.

Podrán clasificarse bajo este criterio proyectos relacionados con:

- Becas dirigidas a mujeres y niñas.
- Programas para prevenir el abandono escolar.
- Acciones de alfabetización y educación para personas adultas.
- Capacitación técnica y formación para el trabajo.
- Estrategias para prevenir el embarazo adolescente desde el ámbito educativo.
- Programas de orientación vocacional con enfoque de igualdad.
- Acciones para eliminar barreras de acceso a la educación.
- Proyectos que promuevan la permanencia y conclusión de estudios.



7. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La identificación presupuestaria de proyectos con perspectiva de género deberá realizarse durante el proceso de integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), con base en el análisis técnico del proyecto y conforme a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.

Para garantizar una aplicación homogénea entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberá observarse el siguiente procedimiento:

Instituto Municipal
de las MUJERES

67

**Paso 1. Análisis del proyecto.**

La dependencia o entidad responsable deberá revisar el objetivo, la población beneficiaria, los componentes, actividades, bienes, servicios y resultados esperados del proyecto, con la finalidad de determinar si incorpora acciones que contribuyan a disminuir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres o atiendan necesidades diferenciadas desde la perspectiva de género.

Paso 2. Determinación de incorporación de la perspectiva de género.

Con base en el análisis realizado, la dependencia deberá definir si el proyecto incorpora o no la perspectiva de género. Para facilitar esta valoración podrán utilizarse la Regla Práctica de Identificación, el Checklist y la Ruta Rápida contenidos en los anexos de los presentes Lineamientos.

**Paso 3. Identificación del criterio de clasificación**

Cuando el proyecto incorpore perspectiva de género, deberá identificarse el criterio de clasificación que represente de manera predominante su contribución, conforme a los siete criterios establecidos en el numeral correspondiente. En caso de que el proyecto contribuya a más de un criterio, deberá seleccionarse el que mejor describa su objetivo principal, sin perjuicio de registrar criterios complementarios cuando el sistema presupuestario lo permita.

Paso 4. Registro presupuestario

La dependencia deberá registrar la información correspondiente dentro del sistema presupuestario institucional, seleccionando la opción que indique la incorporación de perspectiva de género e integrando el identificador presupuestario correspondiente dentro de la estructura contable-presupuestaria. Cuando sea necesario, deberá solicitarse el alta de la combinación contable correspondiente conforme a los procedimientos establecidos por la Tesorería Municipal.

**Paso 5. Integración del soporte documental**

La clasificación realizada deberá estar respaldada mediante la documentación técnica que justifique la incorporación de la perspectiva de género en el proyecto, incluyendo, cuando resulte aplicable, diagnósticos, programas, reglas de operación, matrices de indicadores, fichas técnicas u otros documentos que sustenten dicha determinación.

Paso 6. Seguimiento y actualización

Durante la ejecución del proyecto, la dependencia será responsable de conservar la consistencia entre la clasificación presupuestaria y las acciones implementadas, así como de proporcionar la información necesaria para los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

68
Instituto Municipal
de las MUJERES

8. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

El seguimiento presupuestal de los proyectos identificados con perspectiva de género tiene como finalidad verificar la adecuada aplicación del identificador presupuestario, facilitar el monitoreo del gasto público y fortalecer la evaluación de las acciones orientadas a promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Las dependencias y entidades responsables deberán asegurar que los proyectos clasificados conforme a los presentes Lineamientos mantengan la congruencia entre su objetivo, las acciones desarrolladas y el criterio de clasificación seleccionado.

Asimismo, deberán conservar la evidencia documental que sustente la incorporación de la perspectiva de género, a efecto de facilitar los procesos de revisión, evaluación, auditoría y rendición de cuentas que correspondan.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, administrará el identificador presupuestario correspondiente dentro de la estructura contable-presupuestaria, mientras que el Instituto Municipal de las Mujeres podrá brindar asesoría técnica para la correcta aplicación de los presentes Lineamientos.

El seguimiento de los proyectos con perspectiva de género permitirá generar información que contribuya a mejorar la planeación, fortalecer la toma de decisiones y orientar de manera más eficiente la asignación de los recursos públicos.

10. REGLA PRÁCTICA DE IDENTIFICACIÓN:

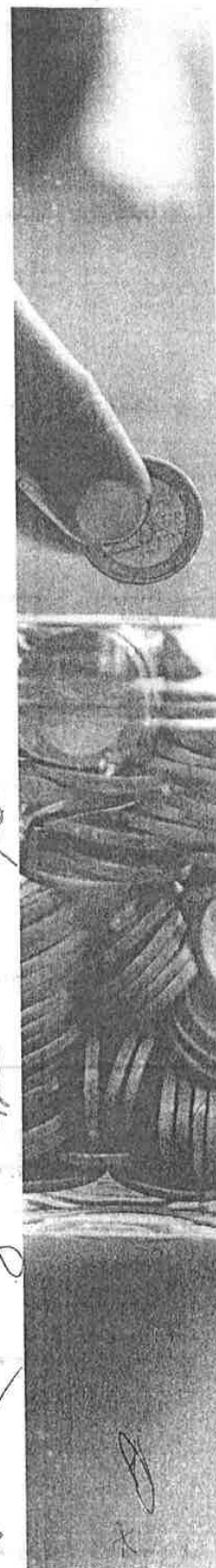
Como mecanismo de apoyo para facilitar la identificación de proyectos con perspectiva de género, las dependencias y entidades deberán formular la siguiente pregunta:

¿El proyecto contribuye a reducir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, atiende necesidades diferenciadas o incorpora acciones orientadas a promover la igualdad sustantiva?

Si la respuesta es **afirmativa**, el proyecto deberá analizarse conforme a los criterios de clasificación establecidos en los presentes Lineamientos para determinar la procedencia de incorporar el identificador presupuestario correspondiente.

Si la respuesta es **negativa**, el proyecto no requerirá, en principio, la incorporación del identificador presupuestario de perspectiva de género, sin perjuicio de que pueda realizarse un análisis complementario cuando existan elementos que así lo justifiquen.

La presente regla constituye un mecanismo orientador y no sustituye el análisis técnico que cada dependencia deberá realizar para sustentar la clasificación de sus proyectos.




 Instituto Municipal
de las
MUJERES

69

ANEXO 1.

CHECKLIST PARA IDENTIFICAR PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Si respondes "Sí" a al menos una pregunta, tu proyecto probablemente incorpora perspectiva de género y deberá asignarse el identificador presupuestario 8.

PREGUNTA	SÍ	NO
¿El proyecto beneficia de manera específica a mujeres?	☐	☐
¿El proyecto contribuye a disminuir alguna desigualdad o brecha entre mujeres y hombres?	☐	☐
¿El proyecto facilita el acceso de las mujeres a empleo, capacitación, ingresos o emprendimiento?	☐	☐
¿El proyecto mejora el acceso de mujeres y niñas a servicios de salud, bienestar o seguridad social?	☐	☐
¿El proyecto contribuye a prevenir o atender cualquier tipo de violencia contra mujeres?	☐	☐
¿El proyecto reduce la carga de cuidados o trabajo doméstico no remunerado que recae principalmente en las mujeres?	☐	☐
¿El proyecto promueve la participación de las mujeres en espacios de liderazgo o toma de decisiones?	☐	☐
¿El proyecto mejora la seguridad o accesibilidad de espacios públicos utilizados por mujeres?	☐	☐
¿El proyecto facilita el acceso, permanencia o conclusión educativa de mujeres?	☐	☐
¿El proyecto considera necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres para su diseño o implementación?	☐	☐

Interpretación:

- 0 respuestas afirmativas: El proyecto no requiere identificador de perspectiva de género.
- 1 a 2 respuestas afirmativas: El proyecto podría incorporar perspectiva de género, se recomienda revisar los criterios de clasificación.
- 3 o más respuestas afirmativas: El proyecto debe clasificarse como proyecto con perspectiva de género y poner el dígito verificador 8.

Instituto Municipal
de la MUJERES

70

ANEXO 2. RUTA RÁPIDA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CRITERIO APLICABLE

Paso 1. Pregunta filtro

¿El proyecto contribuye a reducir brechas entre mujeres y hombres o considera necesidades diferenciadas de mujeres?

- ☐ Sí
- ☐ No

Si la respuesta es Sí, continuar al Paso 2.

Paso 2. Identificación del criterio aplicable

Seleccione el o los temas a los que contribuye el proyecto:

- ☐ Autonomía económica de las mujeres
- ☐ Salud y bienestar sin discriminación
- ☐ Prevención y atención de la violencia de género
- ☐ Corresponsabilidad en los cuidados y trabajo doméstico
- ☐ Participación y liderazgo de las mujeres
- ☐ Entornos seguros y de paz
- ☐ Acceso y permanencia en la educación

COTEJADO

Instituto Municipal
de las MUJERES

11. GLOSARIO

- Acción afirmativa
 - Medida temporal, específica y orientada a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mediante acciones que compensen las desventajas históricas o estructurales que enfrentan las mujeres.
- Brecha de género
 - Diferencia existente entre mujeres y hombres en el acceso, participación, control o disfrute de derechos, oportunidades, recursos, bienes o beneficios.
- Clasificación presupuestaria con perspectiva de género
 - Proceso mediante el cual se identifica y registra un proyecto, programa o acción pública que incorpora la perspectiva de género, conforme a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.
- Corresponsabilidad en los cuidados
 - Distribución equitativa de las responsabilidades relacionadas con el cuidado de las personas y el trabajo doméstico no remunerado entre mujeres, hombres, familias, comunidad, sector privado y gobierno.
- Discriminación
 - Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el sexo, género u otras condiciones que tenga por objeto o resultado limitar o impedir el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad.
- Enfoque de derechos humanos
 - Perspectiva que orienta la actuación de las instituciones públicas hacia la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas.
- Estereotipos de género
 - Ideas, creencias o atributos socialmente contruidos que asignan características, comportamientos o funciones diferenciadas a mujeres y hombres.
- Género
 - Construcción social y cultural que define los roles, comportamientos, responsabilidades y relaciones que una sociedad atribuye a mujeres y hombres.
- Igualdad de género
 - Principio que reconoce que mujeres y hombres deben gozar de los mismos derechos, oportunidades, responsabilidades y trato.
- Igualdad sustantiva
 - Condición mediante la cual mujeres y hombres acceden, ejercen y disfrutan efectivamente de los mismos derechos, oportunidades, recursos y beneficios, eliminando las desigualdades existentes.
- Identificador presupuestario de perspectiva de género
 - Elemento incorporado a la estructura presupuestaria del Municipio de Chihuahua que permite identificar, registrar y dar seguimiento a los proyectos que incorporan la perspectiva de género.
- Indicador
 - Medida cuantitativa o cualitativa utilizada para monitorear, evaluar y dar seguimiento al desempeño y resultados de un proyecto, programa o acción pública.

Instituto Municipal
de las MUJERES

- Interseccionalidad
 - Enfoque que reconoce que las personas pueden experimentar múltiples formas de discriminación derivadas de la interacción de diferentes condiciones sociales, económicas, culturales, étnicas, de edad, discapacidad u otras.
- Perspectiva de género
 - Metodología de análisis que permite identificar, comprender y atender las desigualdades entre mujeres y hombres, incorporando acciones orientadas a promover la igualdad sustantiva en las políticas, programas, proyectos y acciones públicas.
- Planeación
 - Proceso mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, acciones y recursos para atender necesidades públicas y alcanzar resultados previstos.
- Política pública
 - Conjunto de decisiones, estrategias, programas y acciones implementadas por las instituciones gubernamentales para atender problemáticas de interés público.
- Presupuesto basado en Resultados (PbR)
 - Modelo de gestión pública que vincula la asignación de recursos con los objetivos, indicadores y resultados esperados de los programas presupuestarios.
- Programa presupuestario
 - Conjunto organizado de acciones, bienes o servicios orientados al cumplimiento de objetivos específicos mediante la asignación de recursos públicos.
- Proyecto con perspectiva de género
 - Proyecto, programa o acción pública que incorpora medidas orientadas a disminuir brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, promover la igualdad sustantiva o atender necesidades diferenciadas desde la perspectiva de género.
- Rendición de cuentas
 - Obligación de las instituciones públicas de informar, justificar y transparentar el ejercicio de los recursos públicos y los resultados obtenidos.
- Seguimiento
 - Proceso sistemático de monitoreo que permite verificar el avance físico, financiero y programático de los proyectos durante su ejecución.
- Transversalización de la perspectiva de género
 - Proceso mediante el cual la perspectiva de género se incorpora de manera sistemática en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
- Violencia de género
 - Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o de cualquier otra naturaleza contra las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

COTEJADO



- - - -QUE LA PRESENTE COPIA, QUE VA EN **SETENTA Y DOS FOJAS ÚTILES**; ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA, EXTENDIÉNDOSE ESTA CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS, DOY FE. - - - - -



MTRA. MONICA MELÉNDEZ RAMÍREZ

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

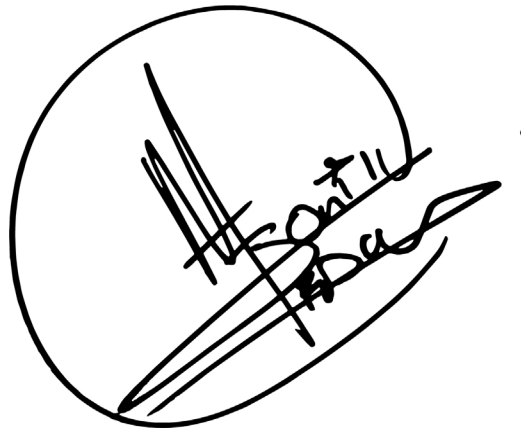
ACUERDO 454/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el edicto de notificación que consta en oficio No DRPA-0612/2026, remitido por el Subsecretario Jurídico a la Coordinadora de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el Edicto de Notificación expediente PA01/2025 a nombre de la C. Lorena Luna Luján de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICULAR AFECTADO:**

Nombre, razón o denominación social: **LORENA LUNA LUJÁN**

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Expediente: **PA01/2025**

Tipo de Documento: Escrito inicial y anexos signado por la C. JANETH RIVAS CARRILLO, quien pretende la Rescisión del Título Administrativo otorgado al particular afectado y acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

Autoridad emisora: Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS:

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09 horas con 00 minutos de día diecisiete de agosto del dos mil veintiséis, el **Lic. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN** en mi carácter de **Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua**, considerando que no fue posible efectuar la notificación personal de **LORENA LUNA LUJAN**, toda vez que el particular afectado o su representante legal se ubica en el supuesto de que la persona que deba notificarse hubiera fallecido y no se conozca al Representante de la Sucesión, previsto en el artículo 126 fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria según lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo y 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 fracción II y 136 fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua en concordancia con el 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, **se procede a notificar por edictos durante seis días, del diecisiete de agosto del dos mil veintiséis al veinticuatro de agosto del dos mil veintiséis**, el auto de fecha escrito inicial y sus anexos signado por la ciudadana JANETH RIVAS CARRILLO y el auto de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiséis signado por el Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua. Asimismo, queda a disposición de la persona a notificar copia simple del auto completo que se le notifica por este medio en la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con sede en Calle Independencia, número 209, tercer piso, de la Colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua.

Atentamente.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
SUBSECRETARIO JURIDICO

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

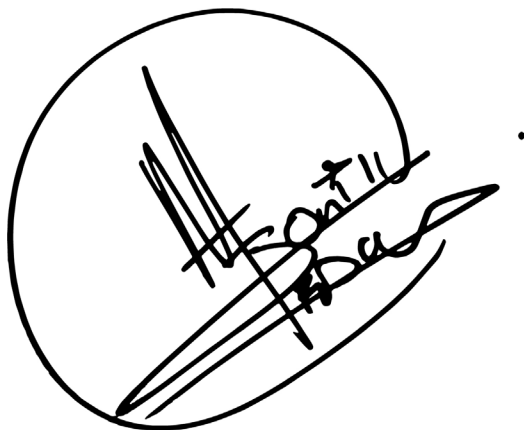
ACUERDO 455/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Nacional Presencial de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-57-2026, relativa a construcción de Campo de Fútbol Americano en la Universidad Politécnica de Chihuahua (PP-194-2026).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 19-2026

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo se ejecutará con Recursos Municipales Correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-57-2026	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL AMERICANO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIHUAHUA (PP-194-2026)	20 DE AGOSTO 2026 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	21 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 10:30 HORAS	26 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 14:00 HRS.	31 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 10:30 HORAS.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026	90 DÍAS	\$1,900,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-57-2026: 1301: Albañilería y obra civil y **1405:** Equipamiento de parques deportivos –recreativos.

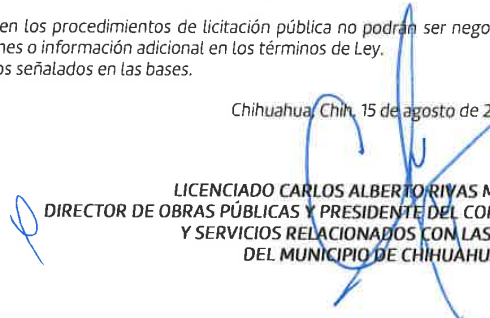
Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6178, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley. Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 15 de agosto de 2026.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 534-II • Chihuahua, Chihuahua, 17 de agosto de 2026



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua